INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en adelante INPEC, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (Artículo 2 Decreto 2160 de 1992), el cual cumple un servicio esencial del Estado, como cuerpo armado, de carácter civil y permanente, e integrado por personal uniformado, jerarquizado que propende a la custodia y vigilancia de la población privada de la libertad.

De acuerdo con su naturaleza jurídica y por disposición legal del Decreto 4151 de 2011 y artículo 1.2.1.1 del Decreto 1069 de 2015, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Así mismo, el artículo 9 del Decreto 4151 de 2011, establece que es función de la Dirección de Gestión Corporativa: **"Dirigir y coordinar los servicios generales requeridos para el funcionamiento de los procesos misionales del Instituto".**

De conformidad la Resolución Interna No 000243 de 2020, por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), estableció en el artículo 82, como función del Grupo Logístico la siguiente. **"(…) 1. Coordinar con las dependencias del Instituto los servicios generales y de vigilancia privada requerida para el óptimo funcionamiento administrativo. (…)"**

En este orden de ideas, una de las actividades que se requiere atender, es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, canino y medios tecnológicos, complementado con el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de video vigilancia CCTV en las sedes; garantizando con esto la permanente y adecuada protección de los funcionarios y usuarios de la entidad, así como los bienes muebles e inmuebles de la misma. De acuerdo con lo anterior en la Programación de Bienes y Servicios y Plan de Adquisiciones Vigencia 2026, Vigencias futuras 2027- septiembre 30 de 2028 determina bajo el Rubro A-02-02-02-008-005 correspondiente al Servicio de vigilancia - Dirección general y otras sedes, predios a nivel nacional, adelantar las labores necesarias para la custodia de las instalaciones de la entidad y la protección de la vida y la integridad de los funcionarios y

contratistas que allí laboran, así como de los particulares que ingresen a la entidad, y los bienes y todo aquello que se encuentra en las instalaciones, disminuyendo los riesgos y vulnerabilidades a que posiblemente se ve expuesta.

Por lo que se hace necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada con los elementos Adecuados, de tal forma que brinde un servicio continuo y permanente, que permita el desarrollo normal de las funciones asignadas a la Entidad y sus colaboradores y la guarda de los bienes que reposan en las sedes a cargo del INPEC ubicadas en:

Nivel Central / Sedes Administrativas y Operativas (Bogotá y Cundinamarca)	• Sede Central - Calle 26 No. 27-48 • Sede Oficina Jurídica - Calle 37 No 28B-33 • Almacén General - Calle 12 No. 27-29/31 • Sede Avenida Caracas No. 36-41 • La Picota (Antigua entrada) - Av. Calle 51 sur No. 5F-50 La Picota, Almacén de Intendencia Bogotá. • Finca Los Arrayanes, El Colegio
Regional Central	• Dirección Regional Central - Cra 10 No 15-22
Regional Norte (Costa Caribe)	• Dirección Regional Norte - Calle 74 N° 56-36 • Casa Postpenitenciario Barranquilla - Cra 58 #72-76 • Sedes Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico
Regional Occidente (Valle del Cauca)	• Dirección Regional Occidental (Cali) - Av. 2 N° 23AN-11 • Sede Roldanillo (Valle) - Calle 7 No. 6-37
Regional Oriente (Santanderes)	• Dirección Regional Oriente (Bucaramanga) - Cra 36 No 51-80 • Sede Barrancabermeja - Santander
Regional Noroeste (Antioquia)	• Dirección Regional Noroeste - Calle 53 No 49-30 • Sede Yarumal, Antioquia
Regional Viejo Caldas (Eje Cafetero)	• Dirección Regional Viejo Caldas - Cra 11 No 50-57 • Casa Manizales - Av. Santander No. 71-07 • Sede Aguadas (Caldas) - Calle 4 No. 8-02
Otras Sedes (Sur del país)	• Dirección Regional Viejo Caldas - Cra 11 No 50-57 • Casa Manizales - Av. Santander No. 71-07 • Sede Aguadas (Caldas) - Calle 4 No. 8-02 • Sede Mocoa - Putumayo (Lote del antiguo Establecimiento Penitenciario y Carcelario - EPMSC Mocoa / Barrio San Miguel)

En este contexto, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en el ramo, que cuente con el personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia y seguridad privada física fija con medio humano, con arma, sin arma y medio canino antiexplosivos en las sedes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, ubicadas en el nivel nacional, además de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y todos aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad y que tenga la experiencia en dicha clase de actividades y que cumpla con las especificaciones técnicas del presente estudio previo que son necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO

"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA FIJA CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y SIN ARMA, MEDIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (SISTEMAS CCTV) EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO UBICADAS A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO**".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de videovigilancia (CCTV) instalados en las sedes, y deberá ser prestado conforme a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas en las sedes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecidas a nivel nacional (Sede Central, Direcciones Regionales, Almacenes y predios/lotes), así:

2.2.1. Nivel Central / Sedes Administrativas y Operativas (Bogotá y Cundinamarca)

- Sede Central - Calle 26 No. 27-48
- Sede Oficina Jurídica - Calle 37 No 28B-33
- Almacén General - Calle 12 No. 27-29/31
- Sede Avenida Caracas No. 36-41
- La Picota (Antigua entrada) - Av. Calle 51 sur No. 5F-50 Almacén de Intendencia Bogotá.
- Finca Los Arrayanes, El Colegio

2.2.2. Regional Central

- Dirección Regional Central - Cra 10 No 15-22

2.2.3. Regional Norte (Costa Caribe)

- Dirección Regional Norte - Calle 74 N° 56-36
- Casa Postpenitenciario Barranquilla - Cra 58 #72-76

- Sedes Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico

2.2.4. Regional Occidente (Valle del Cauca)

- Dirección Regional Occidental (Cali) - Av. 2 N° 23AN-11
- Sede Roldanillo (Valle) - Calle 7 No. 6-37

2.2.5. Regional Oriente (Santanderes)

- Dirección Regional Oriente (Bucaramanga) - Cra 36 No 51-80
- Sede Barrancabermeja - Santander

2.2.6. Regional Noroeste (Antioquia)

- Dirección Regional Noroeste - Calle 53 No 49-30
- Sede Yarumal, Antioquia

2.2.7. Regional Viejo Caldas (Eje Cafetero)

- Dirección Regional Viejo Caldas - Cra 11 No 50-57
- Casa Manizales - Av. Santander No. 71-07
- Sede Aguadas (Caldas) - Calle 4 No. 8-02

2.2.8. Otras Sedes (Sur del país)

- Sede Mocoa - Putumayo (Lote del antiguo Establecimiento Penitenciario y Carcelario - EPMSC Mocoa / Barrio San Miguel)

3. Códigos UNSPSC

El objeto a contratar está clasificado en la UNSPSC de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121500	**92**	**12**	**15**	**0**
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicios de guardias de seguridad
92121504	**92**	**12**	**15**	**4**
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicios de guardas de seguridad
92121505	**92**	**12**	**15**	**5**
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicios de perros de seguridad
92121700	**92**	**12**	**17**	**0**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Servicios de sistemas de seguridad
92121704	**92**	**12**	**17**	**4**
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. RELACIÓN DE SERVICIOS

El contratista deberá tener en cuenta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada las siguientes especificaciones técnicas:

VIGILANCIA HUMANA CON ARMA						
ÍTEM	SEDE	Puestos	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS	TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS	TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS	TURNO 12 HORAS 6:00PM A 6:00AM DE LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS
			SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Puerta Sótano, ingreso y salida vehículos		1		
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio de Garita	1			
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control Puerta de ingreso	1			
4	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control puerta de salida			1	
5	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de día		1		
6	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de noche				1
7	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de día - perímetro, recepción, plazoleta y auditorio			1	
8	Calle 12 No. 27-29/31, Almacén General	Puerta ingreso y salida	1			

VIGILANCIA HUMANA CON ARMA						
ÍTEM	SEDE	Puestos	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS	TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS	TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS	TURNO 12 HORAS 6:00PM A 6:00AM DE LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS
			SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS
		personas y vehículos				
9	Avenida Caracas No. 36-41	Puerta ingreso y salida personas y vehículos	1			
10	Calle 37 No 28B-33, Sede Oficina Jurídica	Puerta ingreso y salida personas y vehículos	1			
11	Av. Calle 51 sur No. 5F-50, La Picota, Almacén de Intendencia Bogotá	Control puerta de ingreso-salida y predio en general	1			
12	Finca Los Arrayanes, El Colegio	Control puerta de ingreso-salida y predio en general	1			
13	Av. 2 N° 23AN-11, Cali, Regional Occidente	Control puerta de ingreso y salida	1			
14	Calle 7 No. 6-37, Roldanillo (Valle del Cauca)	Control puerta de ingreso-salida y predio en general	1			
15	Mocoa - Putumayo	Control y vigilancia sobre el predio	1			
16	Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico	Control y vigilancia sobre el predio	2			
17	Carrera 58 #72-76, Casa Postpenitenciario Barranquilla	Control de ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes	1			

VIGILANCIA HUMANA CON ARMA						
ÍTEM	SEDE	Puestos	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS	TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS	TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS	TURNO 12 HORAS 6:00PM A 6:00AM DE LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS
			SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS
18	Barrancabermeja - Santander	Control y vigilancia sobre posibles accesos al predio	1			
19	Carrera 36 No 51-80, Bucaramanga, Regional Oriente	Control de ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes	1			
20	Yarumal, Antioquia	Control y vigilancia sobre el predio	1			
21	Calle 4 No. 8-02, Aguadas (Caldas)	Control puerta de ingreso-salida y predio en general	1			
22	Av. Santander No. 71-07, Manizales	Control y vigilancia sobre el predio	1			
TOTAL, PARCIAL			18	2	2	1
TOTAL, GENERAL		23				

VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA						
ÍTEM	SEDE	Puestos	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO	DOS TURNOS DE 8 HORAS DE 6AM A 2PM Y DE 1PM A 9PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS	TURNO DE 8 HORAS DE 8AM A 4PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS	TURNO DE 12 HORAS DE 6AM A 6PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS
			SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recepción control de ingreso funcionarios, contratistas y visitantes		1		

VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA						
ÍTEM	SEDE	Puestos	TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO	DOS TURNOS DE 8 HORAS DE 6AM A 2PM Y DE 1PM A 9PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS	TURNO DE 8 HORAS DE 8AM A 4PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS	TURNO DE 12 HORAS DE 6AM A 6PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS
			SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control de Cámaras	1			
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes piso 7				1
4	Dirección Regional Central Carrera 10 No 15-22 Piso 10 Bogotá	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes				1
5	Dirección Regional Noroeste Calle 53 No. 49-30 Piso 2	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes				1
6	Dirección Regional Norte Calle 74 N° 5636 Piso 9	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes				1
7	Dirección Regional Viejo Caldas Cra 11 No 50-57	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes				1
TOTAL, PARCIAL			1	1	0	5
TOTAL, GENERAL		7				

VIGILANCIA CON CANINOS ANTIEXPLOSIVOS				
ÍTEM	SEDE	Puestos	TURNO 12 HORAS DE 6AM A 6PM DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS	TURNO DE 12 HORAS DE 6:00 AM A 6:00 PM DE LUNES A VIERNES, NO INCLUYE FESTIVO
			SERVICIOS	SERVICIOS
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio canino antiexplosivo recorredor puerta de	1	

VIGILANCIA CON CANINOS ANTIEXPLOSIVOS				
ÍTEM	SEDE	Puestos	TURNO 12 HORAS DE 6AM A 6PM DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS	TURNO DE 12 HORAS DE 6:00 AM A 6:00 PM DE LUNES A VIERNES, NO INCLUYE FESTIVO
			SERVICIOS	SERVICIOS
		correspondencia, tesorería, parqueadero y acceso al edificio		
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero		1
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio canino antiexplosivo - recorredor del perímetro del Edificio		1
4	Dirección Regional Occidental Avenida 2 N° 23AN-11	Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero y de ingreso		1
5	Dirección Regional Oriente Carrera 36 No. 51-80 Bucaramanga	Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero y de ingreso		1
TOTAL, PARCIAL			1	4
TOTAL, GENERAL		5		

4.2. FACULTAD DE MODIFICACIÓN DE SEDES, PUESTOS Y HORARIOS DE SERVICIO

a. **Inclusión, exclusión y ajuste de puestos:** Durante la ejecución del contrato, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se reserva la facultad de incluir nuevas sedes, excluir las existentes, así como aumentar o disminuir la cantidad y modalidad de los puestos de vigilancia, en estricta atención a las necesidades operativas y de seguridad de la Entidad.

b. **Procedimiento y formalización:** Toda modificación deberá ser comunicada oportunamente al CONTRATISTA por parte del supervisor del contrato, contando con el visto bueno previo del Director General del INPEC o su delegado para la ordenación del gasto. Estas novedades se formalizarán mediante la suscripción de la respectiva acta administrativa.

c. **Ajuste económico y pago por servicio efectivamente prestado:** Como consecuencia de las modificaciones operativas, se realizará el ajuste económico, técnico y presupuestal correspondiente. Queda expresamente convenido que la Entidad reconocerá y pagará única y exclusivamente por los servicios y puestos de vigilancia **efectivamente prestados, verificados y recibidos a satisfacción** por la supervisión. La supresión o disminución de puestos o sedes no generará derecho a indemnizaciones, sobrecostos o reclamaciones económicas a favor del contratista.

d. **Fijación de horarios y consignas:** Una vez perfeccionado el contrato, y como requisito para el inicio de la operación, el supervisor entregará formalmente al CONTRATISTA la matriz detallada con los horarios, turnos y consignas particulares exigidas para la prestación del servicio en cada uno de los puestos de trabajo asignados.

4.3. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CARGO	ACREDITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO	Profesional, Credencial de Consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el Decreto 1070 de 2015 y el artículo 80 del Decreto 2106 de 2019.	• Título Profesional: Profesional en Administración de negocios, Administración de Empresas o carreras afines. • Título de Posgrado: Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos o afines. • Consultor en Seguridad: Credencial o Licencia vigente de Consultor o Asesor en Seguridad Privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Super Vigilancia). • Certificación de Competencia Laboral SENA en Control de Accesos: de acuerdo con normativa de seguridad privada en NIVEL INTERMEDIO (o superior), emitido por el SENA. • Certificación de Competencia Laboral SENA en Supervisión: Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa en NIVEL AVANZADO, emitido por el SENA	Experiencia General: Mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o título académico. •Experiencia Específica: Mínimo diez (10) años de experiencia desempeñándose como Gerente General, y/o Representante Legal en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Supervigilancia.
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	1. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente. 2. Certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST (o su respectiva	• Título de Pregrado: Profesional en Ingeniería Ambiental y o afines con tarjeta o matrícula profesional vigente. • Títulos de Posgrado:	• Experiencia Mínima: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional general y específica contados a partir de la expedición

CARGO	ACREDITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	actualización de 20 horas), definido por el Ministerio del Trabajo (Resolución 4927 de 2016 y Circular 063 de 2020).	o Especialista en Gerencia / Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). o Especialista en Gestión Pública o áreas afines a la administración estatal. • Licencia en SST: Licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con una antigüedad mínima de expedición de tres (3) años.	de la tarjeta o licencia en SST. • Mínimo tres (3) meses de cotización y vinculación demostrable mediante planillas PILA asociadas directamente al oferente.
JEFE DE OPERACIONES	Oficial Superior en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional de Colombia. • Títulos de Posgrado: o Especialización en Administración de la Seguridad o afines. o Especialización en Gerencia de Recursos Humanos, Gestión Humana o afines, con enfoque en administración de personal en contratos de vigilancia y seguridad privada. • Credencial y/o resolución vigente que lo acredite como Supervisor de Seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Oficial Superior en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional de Colombia. • Títulos de Posgrado: o Especialización en Administración de la Seguridad o afines. o Especialización en Gerencia de Recursos Humanos, Gestión Humana o afines, con enfoque en administración de personal en contratos de vigilancia y seguridad privada. • Credencial y/o resolución vigente que lo acredite como Supervisor de Seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Consultor en Seguridad: Licencia o acreditación vigente como Consultor en Seguridad, con un ejercicio acreditado superior a diez (10) años ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Certificado vigente como Evaluador de Competencias Laborales, expedido por	15) años de experiencia como Jefe de operaciones y/o Coordinador de Seguridad en contratos de vigilancia y seguridad privada en Entidades públicas o privadas Experiencia acreditada como consultor de seguridad por más de 10 años Vinculado con el proponente mínimo en los últimos 5 años a la fecha de cierre, acreditado por medio del pago de planillas de pago de seguridad social El consultor de seguridad deberá estar inscrito en la Resolución de asesoría y consultoría del proponente

CARGO	ACREDITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
		el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). • El profesional propuesto deberá acreditar estar vinculado laboralmente con el proponente por un periodo mínimo de cinco (5) años con el proponente.	
VIGILANTES, RECEPCIONISTAS DE SEGURIDAD, OPERADORES CCTV Y MANEJADORES CANINOS	1. Requisito General: Curso de fundamentación o reentrenamiento vigente en la modalidad respectiva (Vigilancia / Guía Canino) expedido por escuela autorizada. 2. Requisitos Específicos según el Puesto: • Para puestos con arma: Certificado de aptitud psicofísica vigente para el porte y tenencia de armas. • Para puestos de Recepción y Control de Ingreso: Certificación adicional en Servicio al Cliente, Relaciones Humanas o Atención al Ciudadano (mínimo de 20 horas) expedido por el SENA, Caja de Compensación o Academia de Seguridad autorizada. • Para puestos de Control de Cámaras (CCTV): Acreditar el Curso de Operador de Medios Tecnológicos (OMT) o reentrenamiento vigente, avalado por la Supervigilancia. • Para manejadores: Credencial de especialidad (ej. antiexplosivos). **3.** Ausencia de antecedentes (Policía, Procuraduría, Contraloría, RNMC, REDAM).	Título de Bachiller (Mínimo grado 11 aprobado).	Experiencia mínima certificada de dos (2) años en la prestación del servicio de seguridad privada en la modalidad correspondiente (como vigilante o manejador canino, según aplique al cargo), en el sector público o privado.

CARGO	ACREDITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
CONSULTOR	Profesional, Credencial de Consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el Decreto 1070 de 2015 y el artículo 80 del Decreto 2106 de 2019.	1. Título profesional en derecho o (Conforme al NBC – Derecho y afines) 2. Posgrado 3. Acreditación como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,	Experiencia en empresas de vigilancia como consultor mínimo (5) años demostrable con las credenciales correspondiente.
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Profesional en derecho, formación en del Riesgo LA/FT/FP	- Título profesional en derecho o (Conforme al NBC – Derecho y afines o NBC de Administración. - Formación a nivel de diplomado o especialización en administración del Riesgo LA/FT/FP - Experiencia mínima de 4 años en el desempeño de cargos relacionados con la administración de riesgos LA/FT/FP en empresas de vigilancia, mínimo 4 empresas - Constancia de realización de los cursos virtuales "e-learning" publicados en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, conforme a lo establecido en la Circular Externa 20172000000465 de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de cinco (05) Empresas Obligadas, situación que será acreditada bajo gravedad de juramento por el oferente mediante certificación que emita para ello.

OBLIGACIONES GENERALES Y ACTIVIDADES POR PERFIL

El proponente adjudicatario deberá contar con el personal idóneo para el desempeño de los cargos requeridos en la ejecución del contrato. Para garantizar una operación eficiente y blindada ante riesgos, las funciones esenciales (sin perjuicio de las consignas particulares del servicio) se establecen a continuación:

4.3.1. Actividades del COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

a. Ejercer como enlace directo e interlocutor gerencial entre el Contratista y la supervisión del INPEC, garantizando la operatividad simultánea en todas las sedes del contrato.

b. Diseñar, implementar y evaluar las rutinas operativas de prevención de acontecimientos no deseados, amenazas y vulnerabilidades físicas o lógicas.

c. Definir criterios técnicos en la aplicación de estrategias logísticas, coordinando los movimientos de personal, armamento, caninos y equipos requeridos para cubrir el servicio y atender contingencias.

d. Actuar como líder de crisis: evaluar daños ante incidentes, ordenar desplazamientos y acciones defensivas bajo el marco legal, e implementar estrategias de restablecimiento del orden.

e. Elevar de manera oportuna a la supervisión del INPEC reportes ejecutivos e informes post-evento con el relato exacto de las eventualidades críticas y la situación emergente de las operaciones de seguridad.

f. Garantizar la toma de decisiones operativas costo-eficientes sin afectar la calidad del servicio.

4.3.2. Actividades del RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST) y la Política de Gestión Ambiental de la Supervigilancia (No. 20171000012087), el profesional asignado deberá garantizar la seguridad física y mental de los trabajadores y el cuidado del medio ambiente, desarrollando las siguientes actividades:

a. Implementar, socializar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Integrado y el cumplimiento normativo exigido por el Ministerio del Trabajo para empresas de riesgo alto.

b. Actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.

c. Velar por la correcta ejecución de políticas preventivas, planes de trabajo anual, cronogramas de capacitación y entrenamientos al personal operativo, incluyendo protocolos de bioseguridad.

d. Elaborar y ejecutar el plan de auditorías internas del SG-SST en las diferentes sedes, asegurando que las tareas asignadas a coordinadores, supervisores y vigilantes cumplan con la normatividad.

e. Verificar estrictamente que el personal en puesto cuente con la dotación completa, elementos de protección personal (EPP) y equipos de seguridad requeridos.

f. Capacitar al personal en buenas prácticas ambientales alineadas al Pacto Global de Naciones Unidas y normatividad vigente.

g. Realizar seguimiento a los planes de acción correctivos derivados de no conformidades reportadas por el INPEC o por ARL.

4.3.3. Actividades del SUPERVISOR (Interno del Contratista- jefe de operaciones)

a. Verificar presencialmente la correcta prestación de los servicios en cada uno de los puestos de control, verificando el estado de alerta, anímico y de servicio del personal operativo.

b. Identificar necesidades de seguridad no cubiertas o riesgos detectados por el guarda, reportando cualquier irregularidad a la coordinación.

c. Inspeccionar que los elementos del servicio en el puesto de trabajo (armamento, munición, radios, medios tecnológicos, minutas) correspondan exactamente a los asignados, amparados y registrados por la empresa.

d. Realizar revisión y verificación operativa de los sistemas de videovigilancia (CCTV) en los puestos que cuenten con este recurso.

e. Efectuar mesas de trabajo o reuniones periódicas con el Supervisor del Contrato por parte del INPEC, para evaluar el nivel de servicio y atender requerimientos.

4.3.4. Actividades y Consignas Generales de los VIGILANTES, OPERADORES Y MANEJADORES

Además de las obligaciones establecidas en el Decreto 1070 de 2015 y los protocolos internos del INPEC, el personal operativo deberá:

a. Controlar estrictamente el ingreso, permanencia y salida de personas (funcionarios, contratistas y visitantes) en las instalaciones, garantizando la restricción de acceso a áreas no autorizadas o sensibles.

b. Controlar, registrar y responder por el ingreso y salida de bienes, equipos y vehículos, ejecutando las revisiones autorizadas según las instrucciones del INPEC.

c. Impedir bajo cualquier circunstancia el acceso de personas armadas ajenas al servicio o no autorizadas a las sedes.

d. Responder por la seguridad de las instalaciones y bienes del INPEC, controlando cierres de accesos, luces y perímetros.

e. Llevar en debida forma, sin tachaduras ni enmendaduras, los libros de minuta, registros de control, novedades y plataformas requeridas para la trazabilidad del servicio.

f. Mantener una excelente presentación personal, portando el uniforme reglamentario autorizado por la Supervigilancia, limpio y con su respectiva identificación visible.

g. Reportar a la red de comunicaciones y al supervisor interno del contratista, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, la ocurrencia de cualquier novedad, amenaza o anomalía en su puesto de vigilancia.

4.3.5. Actividades del Consultor en Seguridad Privada

Las siguientes actividades son de ejecución obligatoria y verificable por la supervisión del contrato, en cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, arts. 5, 23 y 24), la Resolución 2853 de 2006 de la Supervigilancia (acreditación y funciones del consultor), el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST en prevención de emergencias) y los estándares de gestión de riesgo físico bajo lineamientos NTC-ISO 31000:

a. **Elaboración del Estudio de Seguridad y Vulnerabilidad Inicial:**

- ✓ *Acción:* Inspeccionar presencialmente la totalidad de las sedes contratadas dentro de los primeros treinta (30) días calendario de ejecución.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Documento técnico radicado que contenga la matriz de riesgos físicos y perimetrales, mapa de calor, identificación de puntos ciegos, inventario de vulnerabilidades locativas y recomendaciones correctivas de mitigación.

b. **Diseño e implantación de Consignas Generales y Específicas por Puesto:**

- ✓ *Acción:* Estructurar los procedimientos estandarizados de operación (SOP) para cada punto de control (recepción, garitas, parqueaderos, rondas y caninos).
- ✓ *Entregable ejecutable:* Manual operativo de consignas aprobado por la supervisión institucional, el cual deberá permanecer disponible físicamente en cada puesto en el libro de consignas dentro de los primeros quince (15) días de servicio.

c. **Formulación del Plan de Contingencia y Reacción Operativa:**

- ✓ *Acción:* Diseñar los protocolos de respuesta inmediata ante eventos críticos (asonadas, intrusiones armadas, atentados, conatos de motín, tomas o fallas en el fluido eléctrico).
- ✓ *Entregable ejecutable:* Protocolo de articulación de la seguridad privada con la Policía Nacional y cuadrantes locales, articulado con el Plan de Emergencias de la entidad.

d. **Auditorías Técnicas de Cumplimiento Operativo (Pruebas de vulnerabilidad):**

- ✓ *Acción:* Realizar auditorías técnicas periódicas no anunciadas (mínimo una bimestral o trimestral) en cada turno y puesto de servicio.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Informe de auditoría con lista de chequeo que califique el porte reglamentario del chaleco balístico, estado del armamento y municiones, custodia de libros de minuta, presentación personal y vigencia de las credenciales de la Supervigilancia de los guardas.

e. **Investigación Pericial y Análisis de Causa Raíz de Incidentes:**

- ✓ *Acción:* Liderar la investigación técnica ante cualquier siniestro, conato, pérdida material o vulneración perimetral ocurrida durante la prestación del servicio.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Informe pericial de análisis de causa raíz entregado a la entidad en un plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas posteriores al hecho, detallando cronología, análisis de videos, responsabilidades y acciones correctivas.

f. **Diagnóstico Semestral de Eficiencia e Integración Tecnológica:**

- ✓ *Acción:* Evaluar el desempeño de los medios tecnológicos (CCTV, sensores y controles de acceso) frente al despliegue del recurso humano.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Informe semestral de efectividad con recomendaciones de reubicación de cámaras, ajuste de coberturas perimetrales y redefinición de rondas para optimizar costos y seguridad.

4.3.6. Actividades del Oficial de Cumplimiento (SAGRILAFT / PTEE)

Las siguientes actividades son exigibles conforme a la Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción en la contratación estatal), la Circular Básica Jurídica de la Supervigilancia (Resolución 20171200034167 y circulares sobre SIPLAFT/SAGRILAFT en seguridad privada), las Circulares Externas 100-000016 de 2020 (Cap. X SAGRILAFT) y 100-000011 de 2021 (Cap. XIII PTEE)

de la Superintendencia de Sociedades, y la Ley 1581 de 2012 (Tratamiento de Datos Personales):

a. **Debida Diligencia Obligatoria en Listas Restrictivas y Vinculantes:**

- ✓ *Acción:* Realizar el tamizaje y consulta en listas restrictivas, sancionatorias y vinculantes de la totalidad del personal operativo y administrativo que prestará el servicio (guardas, supervisores, manejadores caninos, técnicos de CCTV).
- ✓ *Entregable ejecutable:* Certificado de Debida Diligencia expedido antes del inicio de labores de cada trabajador, garantizando la ausencia de registros o coincidencias en: Listas ONU, OFAC (Lista Clinton), antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional - SPOA) y medidas correctivas (RNMC).

b. **Verificación de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés:**

- ✓ *Acción:* Aplicar los protocolos de identificación de conflictos de interés respecto a los funcionarios, ordenadores del gasto, supervisores e interventores de la entidad contratante.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Formato suscrito de declaración de no parentesco, no vínculos económicos y ausencia de inhabilidades (Ley 80 de 1993 y Ley 2195 de 2022) que repose en la hoja de vida de cada trabajador asignado al contrato.

c. **Debida Diligencia sobre la Cadena de Proveedores y Subcontratistas:**

- ✓ *Acción:* Evaluar y verificar los riesgos LA/FT/FPADM y de soborno transnacional de los terceros proveedores asociados al contrato (proveedores de repuestos de CCTV, transporte y alimentación canina, arrendamiento de vehículos).
- ✓ *Entregable ejecutable:* Matriz de debida diligencia de contrapartes y proveedores aprobada por el Oficial de Cumplimiento de la empresa de vigilancia.

d. **Operación de la Línea Ética y Canal de Denuncias:**

- ✓ *Acción:* Disponer y socializar con el personal de la entidad y los guardas un canal confidencial y seguro para la recepción de denuncias sobre posibles actos de corrupción, sobornos, dádivas o exigencias irregulares en los accesos de las instalaciones.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Registro trimestral reservado de PQRS éticas y reporte formal a la entidad contratante sobre el estado de investigación de alertas (garantizando el principio de reserva y debido proceso).

e. **Jornadas de Capacitación y Sensibilización en Ética y Anticorrupción:**

- ✓ *Acción:* Impartir capacitación presencial o virtual certificada al 100% de la nómina de guardas y personal operativo asignado a la entidad sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), prevención del cohecho y deber de custodia.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Planilla de asistencia con firmas del personal, material de inducción y evaluaciones de conocimiento radicadas ante la supervisión dentro de los primeros sesenta (60) días de ejecución.

f. **Certificación Periódica de Cumplimiento SAGRILAFT / PTEE:**

- ✓ *Acción:* Auditar continuamente las operaciones contractuales y la nómina activa del servicio.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Certificación mensual (o trimestral, según se pacte en el pliego) firmada por el Oficial de Cumplimiento acreditado, requisito previo indispensable para la radicación de la factura y trámite de pago, en la cual dé fe de que el personal asignado al periodo facturado no presenta alertas ni antecedentes de lavado de activos, corrupción o inhabilidades sobrevinientes.

4.4. JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA TÉCNICA DE LOS PERFILES

Las exigencias de perfilación están fundamentadas en la necesidad de garantizarle a la Entidad que la ejecución de un contrato complejo que involucra múltiples sedes a nivel nacional, manejo de armamento y esquemas combinados de vigilancia humana, canina y tecnológica sea liderada por personal idóneo. Se requiere capacidad gerencial, conocimiento en prevención de riesgos (SG-SST) y un mando operativo (supervisión) con interlocución directa y efectiva para la toma de decisiones inmediatas ante eventualidades críticas.

4.5. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN (Personal Operativo)

Nota de Procedimiento: La verificación de los requisitos del personal operativo establecido a continuación NO será objeto de evaluación habilitante durante el proceso de selección. Sus hojas de vida, soportes de estudio, experiencia y antecedentes deberán aportarse de manera obligatoria y ser aprobados por la supervisión del INPEC de manera previa a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

4.5.1. REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE IDONEIDAD

a. **Vigilancia sin arma y General:** Certificación o curso de fundamentación/reentrenamiento expedido por escuela autorizada por la Supervigilancia (Resolución 2852 de 2006).

b. **Vigilancia con arma:** Credencial o registro vigente, observando los requisitos de capacitación para uso y manejo de armas. Obligatoriamente deberán contar con el **Certificado de aptitud psicofísica vigente** expedido por institución registrada (Ley 1539 de 2012). En caso de vencimiento durante el contrato, el contratista está obligado a su renovación inmediata.

c. **Operadores de Medios Tecnológicos:** Acreditar Curso de Operador de Medios Tecnológicos (OMT) o reentrenamiento vigente.

d. **Recepcionistas de Seguridad:** Certificación adicional en Servicio al Cliente o Atención al Ciudadano (mínimo de 20 horas).

e. **Manejadores Caninos:** Certificación de inducción básica o entrenamiento en el manejo y control de caninos en la especialidad de **búsqueda y detección de explosivos** (intensidad mínima de 120 horas), dictado por el Centro de Adiestramiento del Ejército Nacional, Policía Nacional o escuelas autorizadas por la Supervigilancia (Resolución 20174440098277).

4.5.2. **Experiencia** El personal operativo (vigilantes, operadores y manejadores) deberá contar con una experiencia mínima de **dos (2) años** en la prestación del servicio de seguridad privada en su respectiva modalidad, la cual deberá ser debidamente certificada por las empresas donde prestó el servicio.

4.5.3. **Antecedentes** Es requisito ineludible que todo el personal operativo a disponer en el contrato presente total ausencia de antecedentes. Se deberá allegar impresión de consulta electrónica vigente de: Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), Certificado REDAM y Registro de Delitos Sexuales.

5. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1070 de 2015, la Resolución 5351 de 2007, la Resolución 2852 de 2006 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) y demás normas vigentes, el CONTRATISTA deberá proporcionar de manera permanente al personal destinado para la prestación del servicio, la siguiente dotación y equipamiento mínimo, garantizando su óptimo estado de funcionamiento y presentación:

5.1.1. UNIFORMES Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

Compuesto de vestido completo (pantalón y camisa), gorra, calzado adecuado, placa, carné de identificación visible y demás elementos requeridos por la Supervigilancia.

a. **Adición por clima y ubicación:** Para los puestos clasificados como "Recorredores", "Parqueaderos" o ubicados a la intemperie, el contratista deberá dotar al personal de impermeables (ponchos o carpas), botas de caucho para lluvia y chalecos reflectivos para el control vehicular.

5.1.2. **ARMAMENTO Y MUNICIÓN** Aplica única y exclusivamente para los puestos de servicio requeridos en la modalidad **(CON ARMA)** de acuerdo con las especificaciones técnicas:

a. Un (1) arma de fuego tipo revólver calibre 38L o pistola 9mm por cada puesto armado.

b. Cada arma debe contar con su dotación de munición completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos de reserva para cada una de ellas.

c. Todas las armas deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, amparadas con el respectivo permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la empresa contratista, de conformidad con el Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1539 de 2012.

d. **Formalización:** En el momento de suscribir el acta de inicio, el Contratista deberá presentar al Supervisor del INPEC la relación exacta de armas de fuego que utilizará, junto con los manifiestos expedidos por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA) de las Fuerzas Militares.

5.1.3. **ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN** Un (1) radio de comunicaciones bidireccional, equipo Avantel, Smartphone corporativo o dispositivo equivalente por cada puesto de servicio, con sus respectivos accesorios (baterías de repuesto, cargadores y manos libres).

a. El contratista deberá garantizar un plan de datos/voz activa y que los equipos ofrezcan cobertura total para permitir la comunicación ininterrumpida entre: los puestos de servicio, la central de monitoreo de la empresa, el coordinador general del contrato, el supervisor interno y la supervisión del INPEC en todas las sedes a nivel nacional.

5.1.4. **OTROS ELEMENTOS DE APOYO Y SEGURIDAD**

El contratista deberá proveer los siguientes elementos en las cantidades y sedes descritas, garantizando su mantenimiento o reemplazo inmediato en caso de daño:

a. **Linternas:** Una (1) linterna industrial, de alto impacto, tipo táctica y recargable, por cada puesto de servicio.
b. **Detectores de Metales (Garrett):** Un (1) equipo manual portátil para detección de metales, con una batería adicional, por cada puesto de servicio que tenga asignadas funciones de portería, control de acceso o recepción en

TODAS las sedes contempladas en el contrato a nivel nacional. Esto con el fin de garantizar desde el inicio del contrato la restricción integral del ingreso de armas o elementos metálicos que puedan poner en riesgo a los funcionarios y/o visitantes en cualquier instalación del INPEC (Nivel Central y Regionales).

c. **Espejos de Inspección Vehicular:** Un (1) espejo convexo con brazo extensible y linterna LED incorporada para la revisión de chasís de vehículos, **por cada puesto de servicio que tenga a su cargo el control de acceso vehicular o ingreso a parqueaderos en todas las sedes a nivel nacional**. El elemento debe estar en perfecto estado y ser usado obligatoriamente durante la prestación del servicio para prevenir el ingreso de elementos prohibidos o explosivos.

d. **Sistema de Control de Rondas:** Un (1) dispositivo para control y verificación electrónica de rondas (tipo bastón lector de puntos o dispositivo móvil con NFC/GPS) por cada sede que cuente con puestos recorredores, incluyendo prioritariamente: Sede Central Calle 26 No 27-48, Avenida Caracas No 36-41, Carrera 12 No 27-29 y Sede Oficina Jurídica.

e. **E. Libros de Minuta:** Un (1) libro de tapa dura, debidamente foliado de fábrica y con los logos de la empresa adjudicataria (o del Consorcio/Unión Temporal) por cada puesto de trabajo. **El diligenciamiento (llenado) por parte del personal de guardia deberá realizarse con estricto rigor, sin presentar tachaduras, enmendaduras, borrones ni uso de corrector**, consignando todas las novedades de cada turno. Estos libros son propiedad del servicio y no podrán ser retirados de las instalaciones del INPEC.

f. **Chalecos de protección balística:** Para la prestación del servicio con armas de fuego, el contratista suministrará chalecos de protección balística certificados y vigentes, con diseño ergonómico diferenciado según el género del personal asignado (femenino y masculino), garantizando su adecuado ajuste y protección.

- ✓ **Momento de entrega:** La verificación física de estos elementos se realizará durante el periodo de alistamiento (previo al inicio del servicio), una vez definida la asignación del personal a cada puesto y según las tallas y géneros correspondientes.
- ✓ **Plazo para reposición y recambios:** En caso de rotación o cambio de personal que implique variación de género o talla, deterioro del elemento o vencimiento de la vida útil del panel, el contratista deberá realizar el cambio y entrega del chaleco correspondiente en un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir de la notificación o del relevo del puesto, sin costo adicional para la entidad y sin interrumpir la continuidad del servicio.

5.1.5. CAJILLAS PARA RETENCIÓN TEMPORAL DE ARMAS (ARMERILLOS)

Para el resguardo seguro y transitorio del armamento de escoltas o visitantes que por protocolo no pueden ingresar armados a las instalaciones del INPEC, el contratista deberá suministrar e instalar:

a. Un (1) Mueble tipo cajilla de seguridad (Armerillo) de mínimo treinta (30) compartimentos individuales, con llaves y fichas de control, para la Sede Central (Calle 26 N° 27-48).

b. Un (1) Mueble tipo cajilla de seguridad (Armerillo) de mínimo diez (10) compartimentos individuales, con llaves y fichas, para cada una de las Direcciones Regionales (Central, Oriente, Occidente, Norte, Noroeste y Viejo Caldas).

5.1.6. CONDICIONES Y ELEMENTOS PARA SERVICIO CANINO

Para la efectiva prestación del servicio en la especialidad de **Búsqueda y Detección de Sustancias Explosivas**, el contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades logísticas, operativas, laborales y económicas del binomio (manejador y ejemplar canino), acatando de manera estricta la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la **Ley Lorenzo (Ley 2454 de 2025)**, la **Ley Ángel (Ley 2455 de 2025)**, **o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, subroguen o sustituyan**, así como los estándares de bienestar y protección animal, bajo las siguientes reglas:

a. Alojamiento y pernoctación externa:

El INPEC no dispone, no autoriza y no destinará bajo ninguna circunstancia espacios, caniles, zonas verdes ni infraestructura física para el alojamiento, alimentación, pernoctación o estadía permanente de los caninos. El descanso y permanencia no operativa del animal se realizará exclusivamente en las instalaciones propias y certificadas del contratista.

b. **Transporte diario y sostenimiento:**

Es obligación y costo exclusivo del contratista transportar diariamente a los caninos desde sus instalaciones caniles autorizadas hasta la respectiva sede del INPEC para el inicio del servicio, y retornarlos al finalizar el turno. Dicho traslado se efectuará en vehículos acondicionados que garanticen ventilación, hidratación y seguridad física. En ningún caso el sostenimiento, alimentación, esquemas de vacunación, desparasitación o atención médico-veterinaria generarán costos, adecuaciones locativas ni responsabilidades solidarias o contractuales para el INPEC.

c. Elementos transitorios y condiciones de bienestar en el puesto:

Únicamente durante la ejecución del turno de vigilancia asignado, el contratista deberá proveer:

- ✓ Guacal rígido de transporte, debidamente ventilado y proporcionado a la talla del canino para sus lapsos transitorios de descanso reglamentario, el cual se ubicará en un área techada, fresca y resguardada de la intemperie.
- ✓ Recipientes limpios de uso exclusivo para hidratación y suministro de agua fresca permanente.
- ✓ Arnés o chaleco de trabajo con identificación visible de la especialidad (Detección de Explosivos), collar reglamentario y traílla en óptimas condiciones de resistencia.
- ✓ Cartilla sanitaria con plan de vacunación al día, certificado médico veterinario de aptitud laboral vigente y constancia de registro de microchip de identificación del ejemplar.

Al finalizar cada jornada, la totalidad de los elementos, accesorios y el ejemplar canino deberán ser retirados obligatoriamente de las instalaciones del INPEC por el manejador canino a cargo.

d. **Régimen operativo y prevención de fatiga olfativa:**

Por razones de efectividad técnica y bienestar animal, los ejemplares caninos dedicados a la búsqueda y detección de explosivos realizarán inspecciones activas en periodos continuos no superiores a treinta (30) minutos, seguidos de un lapso equivalente de descanso e hidratación. En ningún caso la permanencia en servicio de un mismo ejemplar canino superará las seis (6) horas continuas por jornada; si el puesto contratado requiere una cobertura superior a dicho lapso, el contratista deberá suministrar el respectivo relevo canino sin costo adicional para el INPEC, garantizando la continuidad e idoneidad de la inspección.

5.1.7. LOCKER PARA EL PERSONAL DE VIGILANTES

ÍTEM	SEDE	VIGILANTES	CANTIDAD DE LOCKER	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
1	Sede Central Calle 26 No. 27 – 48	12	1	Locker Metálico De 12 Puestos	Medidas 2.00 m alto, 0.93 cm ancho, 30 cm fondo.
2	Sede Central Calle 26 No. 27 – 48	6	1	Locker Metálico De 6 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 0.63 cm ancho, 30 cm fondo.
3	Calle 12 No.27-29/31 Almacén General	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
4	Avenida Caracas No. 36 – 41	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
5	Calle 37 No 28B – 33 Sede Oficina Jurídica	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
6	Avenida 2 No 23 AN - 11 Cali Regional Occidental	5	1	Locker Metálico de 6 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.

ÍTEM	SEDE	VIGILANTES	CANTIDAD DE LOCKER	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
7	Avenida Calle 51sur No 5F-50 Entrada antigua La Picota	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
8	Carrera 36 No 51-80 Bucaramanga Regional Oriente	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
9	Cra. 58 #72-76 Casa Postpenitenciario Barranquilla	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
10	Av. Santander No. 71-07 Casa Manizales	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
11	Finca Los Arrayanes, El Colegio	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
12	Calle 7 No. 6-37, Roldanillo (Valle)	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
13	Mocoa - Putumayo	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
14	Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico	6	1	Locker Metálico de 6 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 0.63 cm ancho, 30 cm fondo.
15	Barrancabermeja - Santander	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
16	Yarumal, Antioquia	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
17	Calle 4 No. 8-02, Aguadas (Caldas)	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
18	Dir. Regional Central Cra 10 No 15-22	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
19	Dir. Regional Noroeste Calle 53 No 49-30	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
20	Dir. Regional Norte Calle 74 N° 56-36	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
21	Dir. Regional Viejo Caldas Cra 11 No 50-57	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.

NOTA 1: CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS Y MOBILIARIO. Los lockers exigidos para el personal que presta el servicio de vigilancia serán suministrados por el contratista y utilizados única y exclusivamente durante la vigencia y ejecución del contrato en las sedes indicadas por el Supervisor del INPEC. Estos elementos son de propiedad exclusiva del contratista y, una vez finalizado o liquidado el contrato, deberán ser retirados de las instalaciones de la Entidad.

5.1.8. ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO

Las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada que presten estos servicios solamente podrán utilizar caninos debidamente adiestrados, entrenados y registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales deben contar con un temperamento equilibrado en cuanto a estabilidad emocional. El rango de

edad permitido para la prestación del servicio debe ser **entre doce (12) meses y seis (6) años, once (11) meses y treinta (30) días**, quedando estrictamente prohibido que operen a partir del día en que cumplan los siete (7) años de edad. Asimismo, las empresas deberán acreditar de forma obligatoria las condiciones óptimas de higiene, salud y bienestar animal de los ejemplares mediante certificados médicos veterinarios y evaluaciones periódicas, todo esto de estricta conformidad con la **Ley 2454 de 2025 (Ley Lorenzo)** y la **Resolución N° 20251000081907-CS de 2025** emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) y/o aquella que la sustituya, modifique, aclare y demás.

El contratista deberá proveer a cada binomio, como mínimo, la siguiente dotación de manejo:

a. Collar de ahogo y collar fijo.
b. Traílla de trabajo con extensión mínima de 1.20 metros.
c. Recipientes (pozuelos) adecuados para agua y comida.
d. Implementos de aseo y recolección para el canino y el sitio de trabajo.
e. Guacal o jaula de transporte certificada y adaptada a las medidas del animal para sus descansos.

Personal Manejador (Guía Canino): El guía canino deberá portar el uniforme reglamentario que lo identifique plenamente, debiendo contar en el puesto de trabajo con los siguientes documentos exigibles por la supervisión: a) Uniforme y dotación aprobada por la Supervigilancia. b) Credencial de identificación y especialidad vigente expedida por la Supervigilancia. c) Carné corporativo de la empresa contratista. d) Copia del certificado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) vigente que ampare los riesgos por uso de caninos. e) Tarjeta de filiación y registro de vacunación al día del canino.

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos como requisitos habilitantes. *(Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se especificará en cada numeral la forma de acreditación).*

6.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente individual debe aportar fotocopia del acto administrativo vigente expedido por la Supervigilancia mediante el cual se le concede la Licencia de Funcionamiento con autorización expresa para operar en las modalidades de **vigilancia fija y vigilancia móvil**, con utilización de **armas de fuego, medio canino y medios tecnológicos**.

a. ***Renovación en trámite:*** Si la licencia se encuentra en proceso de renovación, el INPEC aplicará lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012,

debiendo el oferente aportar la constancia de radicación del trámite de renovación antes del vencimiento.

b. ***Estructura Plural:*** En Consorcios o Uniones Temporales, el integrante (o integrantes) que vaya a ejecutar directamente las diferentes modalidades del servicio deberá aportar la Licencia respectiva que lo faculte para dicha actividad.

6.2. PERMISO PARA USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO O CONTRATO DE TERCEROS.

El proponente deberá acreditar la legalidad de los medios de comunicación ofrecidos (radios, Avantel, celulares) de acuerdo con la normatividad de MinTIC. Podrá acreditarlo mediante:

a. Copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) que le otorgue permiso de uso del espectro.

b. Dentro de las características técnicas de la red deberá contar con Bogotá; Nariño; Antioquia; Sucre; San Andrés; Tolima; Santander; Risaralda; Quindío; Amazonas; Caldas; Boyacá, Arauca, Casanare, Cesar; Magdalena; Huila; Choco; Guajira; Meta; Caquetá; Bolívar.

Estructura Plural: El documento deberá ser aportado por el integrante responsable de la dotación tecnológica.

Nota para Proponentes Plurales: En el evento en que la oferta sea presentada bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, bastará con que al menos uno (1) de sus integrantes acredite la totalidad de los requerimientos exigidos en el presente numeral, debiendo ser este el integrante encargado de la ejecución operativa de dicho componente dentro del acuerdo consorcial.

6.3. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

Copia de la Resolución vigente expedida por la Supervigilancia que autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente tramita modificaciones, deberá aportar el recibo de radicación del trámite. *(En estructuras plurales, aplica para cada integrante que provea personal operativo).*

6.4. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS

Fotocopia del acto administrativo vigente expedido por el Ministerio del Trabajo mediante el cual se le autoriza laborar horas extras. *(En estructuras plurales, aplica para cada integrante que funja como empleador del personal operativo).*

6.5. VINCULACIÓN A REDES DE APOYO Y SEGURIDAD

El proponente deberá anexar cartas de compromiso o certificaciones vigentes donde conste su vinculación a:

a. Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional.

b. Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.

c. Red de Apoyo Antiexplosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación. *(En estructuras plurales, cada integrante debe aportar los documentos).*

6.6. PERMISO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS Y MUNICIÓN

Aportar fotocopia legible de los permisos de porte y tenencia vigentes expedidos por el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA), así como el documento que acredite la adquisición legal de munición en las jurisdicciones correspondientes a la prestación del servicio armado. *(En estructuras plurales, el integrante que preste la vigilancia armada deberá aportar los permisos).*

6.7. CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE EVALUACIÓN DE CANINOS

De conformidad con la Ley 2454 de 2025 y la Resolución N° 20251000081907-CS de 2025 emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el oferente deberá presentar:

a. Registro y Credencial por Especialidad Vigente: Copia del registro y la credencial vigente del binomio (guía-canino) en la especialidad de Detección de Sustancias Explosivas, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

b. Certificación Técnica de Evaluación Operativa: Certificación actualizada de evaluación y aptitud técnica de un mínimo de cuatro (4) caninos en la especialidad de Detección de Sustancias Explosivas, expedida por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional (ESGAC) o por las Escuelas Caninas autorizadas de las Fuerzas Militares. Este documento debe detallar obligatoriamente: número de microchip homologado, nombre del ejemplar, raza, fecha de nacimiento (acreditando que se encuentra en el rango legal de 12 meses a 6 años, 11 meses y 30 días), especialidad asignada y el NIT de la empresa de vigilancia propietaria. *(Para el caso de estructuras plurales de contratación, el integrante que aporte los caninos deberá adjuntar la totalidad de la documentación aquí requerida).*

6.8. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS (SUPERVIGILANCIA)

Certificación expedida por la Supervigilancia dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde se indique si el oferente ha sido sancionado. *Si la sanción en firme inhabilita legalmente al proponente para contratar con el Estado o prestar el servicio, constituirá causal de rechazo*.

6.9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE) BASE

Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) vigente, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Amparo mínimo:** 635 SMMLV, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006.
- **Cobertura:** Garantizar la responsabilidad imputable por daños a terceros derivados de la prestación del servicio de vigilancia, el uso de armas y la utilización de medios caninos.
- **Vigencia:** Debe cubrir la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
- **Estructuras plurales:** Si el oferente o contratista es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con y aportar su propia póliza legal de manera independiente.

6.10. CUMPLIMIENTO DE TARIFAS LEGALES

La Entidad verificará que el Proponente haya presentado su Oferta Económica con total sujeción a la normatividad que rige las tarifas mínimas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, evaluando el estricto cumplimiento de lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1070 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Tarifas para la vigencia 2026).

6.11. CAPACIDAD OPERATIVA Y PRESENCIA A NIVEL NACIONAL (OFICINAS Y SUCURSALES)

Para garantizar una adecuada coordinación logística, capacidad de reacción inmediata y un enlace administrativo directo con la supervisión del contrato la cual estará descentralizada en las seis (6) Direcciones Regionales del INPEC, el oferente deberá demostrar que cuenta con oficina principal, sucursal o agencia formalmente establecida en las siguientes ciudades base: **Bogotá, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín y Pereira**.

La presencia y capacidad operativa en estas jurisdicciones se acreditará obligatoriamente mediante:

a. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

b. La Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste la autorización de la sucursal o agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Nota para Estructuras Plurales: En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes podrán acreditar esta capacidad operativa de manera conjunta; es decir, el cumplimiento se verificará con la sumatoria de las sucursales o agencias aportadas por los miembros que conforman la estructura plural, siempre y cuando se cubran en su totalidad las seis (6) ciudades requeridas.

7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) Y DEDUCCIONES

Para asegurar la idoneidad, seguridad y continuidad del servicio en las instalaciones del INPEC, el supervisor del contrato aplicará los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). El incumplimiento de estos ANS generará deducciones directas sobre la facturación mensual del servicio correspondiente, operando como un menor valor a pagar por servicio no prestado en las condiciones pactadas, previo reporte y garantía del debido proceso:

7.1. **Fallas en Medios Tecnológicos y Falta de Idoneidad Técnica:** Si una cámara, NVR, UPS o cualquier otro medio tecnológico exigido presenta fallas y no es reparado o reemplazado en un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles, se descontará el valor equivalente al uno por ciento (1%) del pago mensual correspondiente al ítem de medios tecnológicos por cada día de retraso. De igual forma, si el personal asume el puesto careciendo de los medios tecnológicos o equipos de comunicación mínimos exigidos, demostrando falta de idoneidad para la prestación efectiva del servicio, se aplicará un descuento del diez por ciento (10%) del valor diario del puesto por cada día que persista la carencia.

7.2. **Deficiencias en el Armamento y Omisión de Registro SIMETRIC:** En los puestos que exijan la modalidad de vigilancia con arma, el personal deberá portar el armamento autorizado, amparado y en óptimas condiciones de funcionamiento. En caso de rotación, relevo o cambio del funcionario de vigilancia, el contratista está obligado a aportar y validar el registro o credencial SIMETRIC vigente del nuevo guarda antes de asumir el turno. El porte de armas defectuosas, sin salvoconducto, o la no presentación del SIMETRIC en el cambio de personal, inhabilitará al funcionario para prestar el servicio, considerándose el turno como "puesto descubierto" y aplicando la deducción correspondiente a inasistencia.

7.3. **Inasistencia o Abandono de Puesto:** Si un puesto de guardia queda descubierto por más de una (1) hora sin que se asigne el respectivo relevo idóneo, se descontará el equivalente al valor facturado de ese turno, más una

deducción administrativa del diez por ciento (10%) del valor diario de dicho puesto por afectación a la seguridad de la instalación.

7.4. **Personal Dormido en el Puesto de Trabajo:** Si se comprueba mediante supervisión física de la Entidad, reportes del INPEC o revisión de grabaciones de CCTV, que un guarda o supervisor se encuentra durmiendo o en evidente estado de somnolencia durante su turno, se aplicará un descuento equivalente a un (1) día del valor del respectivo puesto. El contratista deberá retirar y reemplazar al funcionario infractor de manera inmediata de la instalación.

7.5. **Incumplimiento de Consignas y Obligaciones del Puesto:** La inobservancia, negligencia o incumplimiento de las obligaciones operativas, consignas generales o particulares del puesto de trabajo establecidas en los manuales y protocolos de seguridad del INPEC, generará un descuento del diez por ciento (10%) del valor diario del puesto por cada evento debidamente documentado por la supervisión, sin perjuicio de la solicitud de retiro del personal.

7.6. **Uso Indebido de Dispositivos y Vulneración a la Seguridad de la Información:** El uso de celulares, tabletas o dispositivos personales para fines de entretenimiento que distraigan la labor de vigilancia está prohibido. Adicionalmente, **se prohíbe estrictamente la toma de fotografías, capturas de pantalla o grabaciones a los monitores de CCTV, minutas de servicio, documentos o instalaciones del INPEC**. Esta vulneración gravísima a la seguridad de la información generará un descuento del quince por ciento (15%) del valor diario del puesto por evento, el retiro inmediato y definitivo del funcionario implicado y el reporte a las autoridades competentes si hubiere lugar.

Rotación Excesiva de Personal: Para garantizar la estabilidad, el conocimiento de los protocolos de las sedes y la confianza institucional, la rotación del personal asignado a una sede no podrá superar el veinte por ciento (20%) mensual (salvo justa causa plenamente demostrada como incapacidad médica, calamidad, renuncia irrevocable o solicitud expresa de retiro por parte del supervisor del INPEC). El incumplimiento injustificado generará un descuento del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual facturado en la respectiva sede por afectación a la curva de aprendizaje operativo.

7.7. **Fase de Transición:** Se otorgará un periodo de empalme de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio, para instalar, configurar y poner en funcionamiento la totalidad de los Medios Tecnológicos sin la aplicación de los ANS tecnológicos en dicho plazo

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso, será hasta el 30 de septiembre de 2028, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. VIGILANCIA HUMANA CON ARMA

VIGILANCIA HUMANA CON ARMA		
ÍTEM	SEDE	Puestos
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Puerta Sótano, ingreso y salida vehículos
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio de Garita
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control Puerta de ingreso
4	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control puerta de salida
5	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de día
6	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de noche
7	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de día - perímetro, recepción, plazoleta y auditorio
8	Calle 12 No. 27-29/31, Almacén General	Puerta ingreso y salida personas y vehículos
9	Avenida Caracas No. 36-41	Puerta ingreso y salida personas y vehículos
10	Calle 37 No 28B-33, Sede Oficina Jurídica	Puerta ingreso y salida personas y vehículos
11	Av. Calle 51 sur No. 5F-50, La Picota, Almacén de Intendencia Bogotá	Control puerta de ingreso-salida y predio en general
12	Finca Los Arrayanes, El Colegio	Control puerta de ingreso-salida y predio en general
13	Av. 2 N° 23AN-11, Cali, Regional Occidente	Control puerta de ingreso y salida
14	Calle 7 No. 6-37, Roldanillo (Valle del Cauca)	Control puerta de ingreso-salida y predio en general
15	Mocoa - Putumayo	Control y vigilancia sobre el predio
16	Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico	Control y vigilancia sobre el predio
17	Carrera 58 #72-76, Casa Postpenitenciario Barranquilla	Control de ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes
18	Barrancabermeja - Santander	Control y vigilancia sobre posibles accesos al predio
19	Carrera 36 No 51-80, Bucaramanga, Regional Oriente	Control de ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes
20	Yarumal, Antioquia	Control y vigilancia sobre el predio
21	Calle 4 No. 8-02, Aguadas (Caldas)	Control puerta de ingreso-salida y predio en general

VIGILANCIA HUMANA CON ARMA		
ÍTEM	SEDE	Puestos
22	Av. Santander No. 71-07, Manizales	Control y vigilancia sobre el predio

10.2. VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA

VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA		
ITEM	SEDE	Puestos
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recepción control de ingreso funcionarios, contratistas y visitantes
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control de Cámaras
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes piso 7
4	Dirección Regional Central Carrera 10 No 15-22 Piso 10 Bogotá	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes
5	Dirección Regional Noroeste Calle 53 No. 49-30 Piso 2	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes
6	Dirección Regional Norte Calle 74 N° 5636 Piso 9	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes
7	Dirección Regional Viejo Caldas Cra 11 No 50-57	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes

10.3. VIGILANCIA CON CANINOS ANTIEXPLOSIVOS

VIGILANCIA CON CANINOS ANTIEXPLOSIVOS		
ITEM	SEDE	Puestos
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio canino antiexplosivo recorredor puerta de correspondencia, tesorería, parqueadero y acceso al edificio
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio canino antiexplosivo - recorredor del perímetro del Edificio
4	Dirección Regional Occidental Avenida 2 N° 23AN-11	Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero y de ingreso
5	Dirección Regional Oriente Carrera 36 No. 51-80 Bucaramanga	Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero y de ingreso

NOTA: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se reserva el derecho, durante la ejecución del contrato, de excluir o incluir y al igual de aumentar o disminuir sedes, en atención a las necesidades de la Entidad, previa comunicación que en forma oportuna se le remita al contratista por parte del supervisor designado por la Entidad, con el visto bueno de la Dirección General, lo cual constará en la respectiva acta. Razón por la cual se hará el ajuste económico correspondiente.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

11.1. Obligaciones Operativas y de Prestación del Servicio.

a. **Cobertura y Continuidad:** Ejercer bajo su responsabilidad la vigilancia integral, manteniendo presencia ininterrumpida de personal en los horarios y puestos asignados, garantizando los turnos legales según la Superintendencia de Vigilancia.

b. **Control de Acceso y Bienes:** Controlar el ingreso y salida de visitantes, funcionarios y bienes institucionales. Se debe alimentar y actualizar (semestralmente) la base de datos de ingresos, generando copias de seguridad trimestrales y custodiando esta información durante el plazo del contrato y un año más.

c. **Inspección y Seguridad:** Realizar mínimo cuatro (4) rondas de inspección diarias (2 diurnas / 2 nocturnas) por puesto, registradas en minuta. Además, elaborar un Análisis de Riesgo y Estudio de Seguridad de las sedes dentro de los quince (15) días siguientes al acta de inicio.

d. **Reacción y Enlace:** Prestar servicio de reacción motorizada y mantener comunicación directa (vía celular/radio) con la Policía Nacional y el supervisor del INPEC ante cualquier anomalía o alteración del orden.

e. **Requisitos normativos y técnicos para Medios Caninos:** En cumplimiento de la Resolución 2852 de 2006, la Circular Externa 435 de 2017 y los Protocolos de Operación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la empresa deberá acreditar:

 - ✓ **Propiedad:** Certificación de que los caninos pertenecen exclusivamente a la empresa prestadora del servicio (no se admite arrendamiento).
 - ✓ **Idoneidad:** Certificados vigentes de entrenamiento en detección de explosivos tanto para el canino como para su manejador.
 - ✓ **Bienestar Animal:** Soportes documentales que evidencien el registro, control de sanidad (carné de vacunación, asistencia veterinaria) y la adecuada alimentación y cuidado de los ejemplares utilizados.

11.2. Obligaciones Tecnológicas y de Información

a. **Mantenimiento y Reposición:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los medios tecnológicos (radios, Garret, etc.). En caso de daño, el equipo debe ser reemplazado en un tiempo máximo de 24 horas.

b. **Propiedad de equipos y repuestos por mantenimiento correctivo:** Cualquier equipo, cámara de videovigilancia (CCTV), repuesto, componente o accesorio que el contratista suministre e instale para reemplazar dispositivos defectuosos en cumplimiento del mantenimiento correctivo y los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), pasará a ser de propiedad exclusiva y definitiva del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de forma inmediata tras su instalación. Se entiende que el valor de estas sustituciones y repuestos se encuentra inmerso y cancelado dentro de la tarifa global mensual adjudicada para el ítem de medios tecnológicos, por lo cual no generará ningún costo adicional, cobro por separado o facturación de activos para la Entidad. Al finalizar el contrato, el contratista no podrá desinstalar ni retirar dichos elementos de las sedes.

c. **Protección de Datos y Confidencialidad:** El contratista y su personal deberán dar estricto cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la debida protección y tratamiento de datos personales en el manejo de registros de acceso, libros de minuta y sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) o videovigilancia. Asimismo, guardará absoluta reserva sobre la información institucional, técnica y operativa a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, absteniéndose de divulgarla, compartirla o utilizarla para fines distintos al objeto contractual. Esta obligación de reserva y confidencialidad se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato y por un periodo mínimo de dos (02) años posteriores a su terminación o liquidación.

11.3. **Obligaciones de Personal, Laborales y Permisos.**

a. **Idoneidad del Personal:** Suministrar personal entrenado. Todos deben portar el uniforme reglamentario, credencial de la Supervigilancia, libreta militar y certificados de antecedentes (Policía, Procuraduría, Contraloría, RNMC).
b. **Armamento y Comunicaciones:** Presentar los salvoconductos vigentes a nombre de la empresa y los certificados de aptitud psicofísica del personal armado (Ley 1539 de 2012). Los equipos de comunicación deben estar a

nombre del contratista, contando con los permisos del MinTIC (Radiofrecuencia).

c. **Cumplimiento Laboral:** Acreditar mensualmente el pago de salarios, seguridad social y parafiscales (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002). Garantizar la estabilidad, ingresos y salud ocupacional del personal frente a emergencias sanitarias o contingencias.

11.4. Obligaciones de Calidad, Riesgo y Responsabilidad

a. **Niveles de Servicio (ANS):** Acatar los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el contrato, asumiendo las deducciones económicas pertinentes por fallas operativas o tecnológicas.

b. **Pérdidas y Siniestros:** Responder por la pérdida, daño o hurto de bienes institucionales bajo su custodia. El contratista pagará los deducibles del seguro, o en su defecto, repondrá el bien por uno de iguales o mejores características en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

c. **Calidad y Atención:** Presentar un Plan de Aseguramiento de Calidad con evaluación mensual y un protocolo de servicio al cliente (PQRS) para resolver las inconformidades del INPEC de manera oportuna.

12. OBLIGACIONES DEL INPEC

a. Exigir el estricto cumplimiento del contrato, las condiciones pactadas y la totalidad de las obligaciones técnicas, legales y operativas en él contenidas.

b. Ejercer la vigilancia, supervisión y control constante de la ejecución contractual, formulando las recomendaciones que resulten pertinentes para garantizar un servicio óptimo.

c. Verificar de manera estricta y mensual el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y los aportes parafiscales de todo el personal vinculado al contrato.

d. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con los términos pactados, sujeto a la verificación del servicio prestado y al cumplimiento de los requisitos de facturación.

e. Prestar la colaboración institucional necesaria para el desarrollo del objeto contractual, facilitando las condiciones de acceso y operación en las sedes requeridas.

f. Asumir todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad estatal vigente.

13. SUPERVISOR DESIGNADO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la Entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Logístico o a quien el ordenador del gasto designe en forma escrita para tal fin.

14. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

11.1 Modalidad de Selección del Proceso

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la **LICITACIÓN PÚBLICA** reglamentada en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

11.2 Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

Dando Alcance al concepto jurídico con radicado No. 2026IE0224447, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual sobre la modalidad de contratación con el fin de llevar a cabo la contratación con el objeto:

Asunto: Respuesta a solicitud de alcance al concepto jurídico oficio 2026IE0224287 de 2026.

> (…) *Teniendo en cuenta su solicitud alcance del concepto jurídico oficio 2026IE0224287 del 26 de octubre de 2026, con base en que el nuevo objeto contractual es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA FIJA CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y SIN ARMA, MEDIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (SISTEMAS CCTV) EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO UBICADAS A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"; cuyo plazo de ejecución comprende desde el* ***16 de diciembre de 2026 y vigencias futuras hasta el 30 de septiembre de 2028****, la cual deberá estar aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos de la Dirección General del Público de la Nación.*
>
> *Da a conocer que el valor del proceso de contratación para la vigencia estará a cargo al rubro A-02-02-008-005, el cual contiene el siguiente detalle:*

Periodo	Valor Estimado Contrato
Apalancamiento Vigencia 2026	$259.131.107,95
01 de enero/2027 a 31 de diciembre/2027	$6.086.989.872,14
01 de enero/2028 a 30 de septiembre/2028	$4.766.113.232,79
Total estimado servicio vigilancia y seguridad Privada	**$11.112.234.212,88**

Que, para la presente vigencia del año 2026, se cuenta con el CDP 86126 con fecha del 25 de septiembre de 2026, ***nos permitimos confirmar los siguientes términos:***

1. Modalidad de selección y marco legal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública. Reglamentada por el numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a la letra señala:

"Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento". Ahora bien en cuanto a la figura jurídica de las vigencias futuras, permite que un contrato estatal pueda ser suscrito con cargo a los presupuestos de varias vigencias fiscales, constituyéndose esta como una de las excepciones al principio de anualidad, la ley 819 de 2003 estableció que las vigencias futuras pueden ser ordinarias o extraordinarias; para el presente caso, nos encontramos en presencia de una vigencia futura ordinaria y frente a esta el legislador establecido en su artículo 10 la posibilidad que el "CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas" En esta norma se establecen los requisitos para que puedan aprobarse las vigencias futuras ordinarias así:
a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.
(…)

15. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

15.1. Valor Estimado del proceso

El valor estimado para el proceso de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y medios tecnológicos, es la suma de **ONCE MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($11.112.234.212,88)**.

Para el SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO se aplica el impuesto sobre las ventas así (IVA: 19% SOBRE EL AIU, el cual no puede ser mayor al 10% del total del contrato). Por su parte, para el SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS aplica IVA a la tarifa general. El valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	AÑO 2026 (16 Dic a 31 Dic)	VIGENCIA 2027 (12 Meses)	VIGENCIA 2028 (9 Meses)	TOTAL
1	**SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO** (incluido todos los costos, impuestos, IVA, AYS y otros que apliquen)	$258.549.601,42	$6.073.330.283,67	$4.755.417.775,02	**$11.087.297.660,11**
2	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS **(Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV)**	$581.506,53	$13.659.588,47	$10.695.457,77	**$24.936.552,77**
TOTALES		**$259.131.107,95**	**$6.086.989.872,14**	**$4.766.113.232,79**	**$11.112.234.212,88**

Con el propósito de establecer el valor estimado de los servicios objeto de este proceso de contratación, el INPEC calculó el costo de la vigilancia y seguridad privada, distinguiendo entre los servicios prestados mediante recurso humano y aquellos apoyados en medios tecnológicos.

15.1.1. VALOR MENSUAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO

Teniendo en cuenta que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano (sin arma, con arma y medio canino) se encuentra regulada por el Decreto 4950 de 2007, los valores calculados para el presente proceso están regidos por la Circular Externa 20251300000115CS emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

15.1.2. TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA $1.750.905 X 10,21 = $17.876.740,05 + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

ÍTEM	SEDE	PUESTO	TIPO DE SERVICIO	CANT.	COSTO DIRECTO	AYS	VALOR ANTES IVA	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL, UNITARIO	TOTAL, MENSUAL
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Puerta Sótano, ingreso y salida vehículos	12H 6AM-6PM L-S (Sin Fest) [CON ARMA]	1	$6.283.546	$628.355	$6.911.901	$691.190	$131.326	$7.043.227	$7.043.227
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio de Garita	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control Puerta de ingreso	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
4	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control puerta de salida	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CON ARMA]	1	$5.236.288	$523.629	$5.759.917	$575.992	$109.438	$5.869.355	$5.869.355
5	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorred or de día	12H 6AM-6PM L-S (Sin Fest) [CON ARMA]	1	$6.283.546	$628.355	$6.911.901	$691.190	$131.326	$7.043.227	$7.043.227
6	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorred or de noche	12H 6PM-6AM L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$10.222.660	$1.022.266	$11.244.926	$1.124.493	$213.654	$11.458.580	$11.458.580
7	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorred or de día - perímetro.,	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest)	1	$5.236.288	$523.629	$5.759.917	$575.992	$109.438	$5.869.355	$5.869.355

ÍTEM	SEDE	PUESTO	TIPO DE SERVICIO	CANT.	COSTO DIRECTO	AYS	VALOR ANTES IVA	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL, UNITARIO	TOTAL, MENSUAL
		recepción., plazoleta	[CON ARMA]								
8	Calle 12 No. 27-29/31, Almacén Gral.	Puerta ingreso y salida personas y vehículos	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
9	Avenida Caracas No. 36-41	Puerta ingreso y salida personas y vehículos	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
10	Calle 37 No 28B-33, Sede Oficina. Jurídica	Puerta ingreso y salida personas y vehículos	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
11	Av. Calle 51 sur No. 5F-50, La Picota	Control puerta de ingreso-salida y predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
12	Finca Los Arrayanes, El Colegio	Control puerta de ingreso-salida y predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
13	Av. 2 N° 23AN-11, Cali, Regional Occidente	Control puerta de ingreso y salida	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
14	Calle 7 No. 6-37, Roldanillo (Valle)	Control puerta de ingreso-salida y predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
15	Mocoa - Putumayo	Control y vigilancia sobre el predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
16	Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico	Control y vigilancia sobre el predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	2	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$40.082.800
17	Cra 58 #72-76, Casa Postpenitenciario B/quilla	Control de ingreso y salida	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
18	Barranca bermeja -	Control y vigilancia	24H L-D (Con Fest)	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400

ÍTEM	SEDE	PUESTO	TIPO DE SERVICIO	CANT.	COSTO DIRECTO	AYS	VALOR ANTES IVA	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL, UNITARIO	TOTAL, MENSUAL
	Santander	accesos al predio	[CON ARMA]								
19	Cra 36 No 51-80, B/manga, Regional Oriente	Control de ingreso y salida	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
20	Yarumal, Antioquia	Control y vigilancia sobre el predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
21	Calle 4 No. 8-02, Aguadas (Caldas)	Control puerta de ingreso-salida y predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
22	Av. Santander No. 71-07, Manizales	Control y vigilancia sobre el predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
23	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recepción control de ingreso	8H (2 turnos) 6AM-2PM / 1PM-9PM L-V (Sin Fest) [SIN ARMA]	1	$6.981.718	$558.537	$7.540.255	$754.026	$143.265	$7.683.520	$7.683.520
24	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control de Cámaras	24H L-D [SIN ARMA]	1	$17.879.740	$1.430.379	$19.310.119	$1.931.012	$366.892	$19.677.011	$19.677.011
25	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recepción control ingreso piso 7	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [SIN ARMA]	1	$5.236.288	$418.903	$5.655.191	$565.519	$107.449	$5.762.640	$5.762.640
26	Dir. Regional Central Cra 10 No 15-22	Recepción control ingreso	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [SIN ARMA]	1	$5.236.288	$418.903	$5.655.191	$565.519	$107.449	$5.762.640	$5.762.640
27	Dir. Regional Noroeste Calle 53 No 49-30	Recepción control ingreso	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [SIN ARMA]	1	$5.236.288	$418.903	$5.655.191	$565.519	$107.449	$5.762.640	$5.762.640
28	Dir. Regional Norte Calle 74 N° 56-36	Recepción control ingreso	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [SIN ARMA]	1	$5.236.288	$418.903	$5.655.191	$565.519	$107.449	$5.762.640	$5.762.640
29	Dir. Regional Viejo Caldas	Recepción control ingreso	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest)	1	$5.236.288	$418.903	$5.655.191	$565.519	$107.449	$5.762.640	$5.762.640

ÍTEM	SEDE	PUESTO	TIPO DE SERVICIO	CANT.	COSTO DIRECTO	AYS	VALOR ANTES IVA	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL, UNITARIO	TOTAL, MENSUAL
	Cra 11 No 50-57		[SIN ARMA]								
30	Sede Central - Calle 26	Servicio canino antiexplosivo recorredor	12H 6AM-6PM L-D (Con Fest) [CANINO]	1	$7.854.432	$863.988	$8.718.420	$871.842	$165.650	$8.884.070	$8.884.070
31	Sede Central - Calle 26	Servicio canino antiexplosivo fijo parqueadero	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CANINO]	1	$5.236.288	$575.992	$5.812.280	$581.228	$110.433	$5.922.713	$5.922.713
32	Sede Central - Calle 26	Servicio canino antiexplosivo recorredor perímetro	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CANINO]	1	$5.236.288	$575.992	$5.812.280	$581.228	$110.433	$5.922.713	$5.922.713
33	Dir. Regional Occidental Av. 2 N° 23AN-11	Servicio canino antiexplosivo fijo parqueadero	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CANINO]	1	$5.236.288	$575.992	$5.812.280	$581.228	$110.433	$5.922.713	$5.922.713
34	Dir. Regional Oriente Cra 36 No. 51-80	Servicio canino antiexplosivo fijo parqueadero	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CANINO]	1	$5.236.288	$575.992	$5.812.280	$581.228	$110.433	$5.922.713	$5.922.713
VALOR TOTAL MENSUAL ESTIMADO DE SERVICIOS (2026):				35	$417.060.390	$40.973.179	$458.033.569	$45.803.351	$8.702.628	$466.736.197	$486.777.597

NOTA 1: El valor del proceso de contratación para la vigencia 2026, del 16 al 31 de diciembre, tiene un apalancamiento de $259.131.107,95, de los cuales $ 258.549.601,42 corresponden al servicio de vigilancia con medio humano, canino, y medios tecnológicos, y se suma $581.506,53 al mantenimiento de medios tecnológicos (CCTV).

15.2. Valor del Proceso: Para estimar el valor del proceso de contratación, el INPEC consultó formalmente el mercado. El 14 de octubre de 2026 se envió solicitud de cotización por correo electrónico institucional a las siguientes empresas:

Empresa	Correo electrónico
Seguridad Digital	info@seguridadigital.co
Seguridad Penta	licitaciones@seguridadpenta.com dir.comercial@seguridadpenta.com

Empresa	Correo electrónico
Andina de Seguridad Privada Ltda.	**licitaciones@andiseg.com** **operaciones3@andiseg.com**
Seguridad Superior	**info@seguridadsuperior.co**
Seguridad Atlas	**comercial@atlas.com.co**
Seguridad RAM Ltda.	**info@seguridadram.com.co**
Dinapower Ltda.	**pqrsdinapower@dinapower.co**

El 22 de octubre de 2026 se reiteró la solicitud. Vencido el plazo otorgado, ninguna de las empresas consultadas remitió cotización. Las constancias de envío y reiteración forman parte del expediente del proceso.

La falta de respuesta no impidió estimar el valor del contrato, que se soporta en las siguientes fuentes, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente:

a) **Vigilancia con medio humano y canino:** tarifas mínimas fijadas por la Circular Externa No. 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según el cálculo detallado en el numeral 13.1. Por tratarse de un servicio con tarifa regulada, su valor no depende de las cotizaciones del mercado.
b) **Mantenimiento de CCTV:** precios de procesos comparables publicados en SECOP II, según el análisis contenido en el documento de Análisis del Sector.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como valor total estimado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y medios tecnológicos (desde la vigencia 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028), la suma de hasta **ONCE MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE**. ($11.112.234.212,88). Para el SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO aplica IVA así (IVA: 19% SOBRE EL AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD) QUE NO PUEDE SER MAYOR AL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO) y para el **SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV)** aplica IVA a la tarifa general.

NOTA: Para las vigencias 2027 y 2028, el valor mensual será ajustado de acuerdo con el incremento del SMMLV de conformidad con lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y el INPEC hará la adición y modificación respectiva al contrato.

16. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor pactado, en mensualidades vencidas o proporcionales al servicio efectivamente prestado, por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia mediante Circular Externa 20251300000115CS tarifas contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada 2026 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se realizarán atendiendo la proyección de presupuesto que se tiene para cada vigencia de la siguiente manera:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	AÑO 2026 (16 Dic a 31 Dic)	VIGENCIA 2027 (12 Meses)	VIGENCIA 2028 (9 Meses)	TOTAL
1	**SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO** (incluido todos los costos, impuestos, IVA, AYS y otros que apliquen)	$258.549.601,42	$6.073.330.283,67	$4.755.417.775,02	**$11.087.297.660,11**
2	**SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV)**	$581.506,53	$13.659.588,47	$10.695.457,77	**$24.936.552,77**
TOTALES		**$259.131.107,95**	**$6.086.989.872,14**	**$4.766.113.232,79**	**$11.112.234.212,88**

Para cada pago se requiere como soporte la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Presentación en debida forma de la factura electrónica.
4. Relación de los servicios prestados con los valores correspondientes a cada turno.
5. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
6. Informe de supervisión parcial el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato y soportado por informe del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión

Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

17. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

El presente proceso de contratación cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 86126 bajo el rubro A-02-02-02-008-005. Asimismo, cuenta con la respectiva aprobación de vigencias futuras para los años 2027 y 2028, distribuida de la siguiente manera:

Vigencia	Rubro	Valor
2026	A-02-02-02-008-005	$259.131.107,95
2027	A-02-02-02-008-005	$6.086.989.872,14
2028	A-02-02-02-008-005	$4.766.113.232,79
VALOR TOTAL		**$11.112.234.212,88**

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

18.1. Requisitos de Orden Financiero

Relacionado con el concepto financiero que se debe tener para el presente proceso de selección, los cuales fueron determinados por la Coordinación del Grupo Contable mediante el oficio con radicado 2026IE0224821

(…) ***Asunto****: Respuesta Oficio No 2026IE0224292 concepto financiero*

Cordial Saludo,

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir concepto financiero que se debe tener en cuenta para: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA FÍSICA FIJA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, Y MEDIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (SISTEMA CCTV) EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, UBICADAS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO", con el fin de dar inicio al proceso de contratación con plazo de ejecución desde el 16 de diciembre de 2026 y vigencias futuras hasta el 30 de septiembre de 2028, cuyo respaldo se soporta en el CDP 86126 con fecha de registro del 25 de septiembre de 2026.

El valor del proceso de contratación para la vigencia estará con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte, Servicio de seguridad y vigilancia Dirección General y otras sedes administrativas Vigencias futuras 2026 - 2028, así:

PERIODO	***VALOR ESTIMADO CONTRATO***
Apalancamiento Vigencia 2026	*$259.131.107.95*
01de enero/2027 a 31 de diciembre/2027	*$6.086.989.872.14*
01 de enero/2028 al 30 de septiembre /2028	*$4.766.113.232.79*
Total, estimado servicio de vigilancia y seguridad privada	***$11.112.234.212.88***

El valor estimado del proceso es de ONCE MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS
TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MDA. CTE ($11.112.234.212.88) IVA incluido, para la prestación del servicio de vigilancia y medios tecnológicos.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizo los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo

en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del
presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación" emitida por Colombia compra Eficiente establece:

> *Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad*

Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

(Colombia compra Eficiente – Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de contratación Pág. 7.)

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. *Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*

Índice de Endeudamiento*. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

Razón de Cobertura de Intereses*. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.*

Capital de Trabajo. *Activo Corriente – Pasivo Corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.*

Patrimonio. *Activo Total – Pasivo Total, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Rentabilidad del Activo. *Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

Rentabilidad del Patrimonio. *Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad*

de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL***	***MARGEN REQUERIDO***
LIQUIDEZ		*MINIMO 2*
ENDEUDAMIENTO		*MAXIMO 65%*
RAZON COBERTURA DE INTERESES		*MAYOR O IGUAL A 1*
CAPITAL DE TRABAJO		*MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL*
PATRIMONIO		*MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL*
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	*MAYOR O IGUAL A 1.5%*
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	*MAYOR O IGUAL A 1.5%*

Indicador	***Formula Oferente Individual***	***Formula Oferente Plural***
Índice de Liquidez	*Activo Corriente/Pasivo Corriente*	*L = ((Σ (ACn x %n) ÷Σ (PCn x %n))*
Índice de Endeudamiento	*(Pasivo Total/ Activo Total) x 100*	*E = ((Σ PTn x %n) ÷Σ(ATn x %n)) x 100*
Razón Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional/ Gastos Intereses*	*CI = ((Σ (UOn x %n) ÷Σ (GI n x %n))*
Capital de trabajo	*Activo Corriente – Pasivo Corriente*	*K = ((Σ (ACn x %n) - Σ (PCn x %n))*
Patrimonio	*Activo Total - Pasivo Total*	*P=((Σ ATn x %n) - Σ(PTn x %n)) x 100*
Rentabilidad del Activo	*(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100*	*RA = ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100*
Rentabilidad del Patrimonio	*(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100*	*RP = ((Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)) x 100*

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

***Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.*

***Nota 2:** Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.*

Nota 3:** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.

*Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.*

***Nota 4:** En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes*

plurales, se calificará como ***NO CUMPLE.***

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	***IVA***	***RETENCIONES***
"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA FIJA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, Y MEDIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNOLOGICOS (SISTEMA CCTV) EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL ENITENCIARIO Y CARCELARIO, UBICADAS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DISTRIBUCION ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO"	*IVA: 19% SOBRE EL AIU (ADMINISTRACION IMPREVISTOS Y UTILIDAD) QUE NO PUEDE SER MAYOR AL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO.*	*RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.* *RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.* *RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA*

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar. (…)

18.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. Experiencia que será verificada con máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, antes del cierre del presente proceso de contratación, los cuales sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser aportada por alguno de sus integrantes será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes siempre y cuando cumpla con los códigos del Clasificador de Bienes y servicios y el objeto del presente proceso de contratación de acuerdo a la modalidad y medio solicitado.

Para esta vigencia el salario mínimo legal vigente es de $ **1.750.905**

TIPO DE SERVICIO	TOTAL	SMMLV
SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO (incluido todos los costos, impuestos, IVA, AYS y otros que apliquen)	$ 11.087.297.660,11	6332,32
SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV)	$ 24.936.552,77	14,24
VALOR TOTAL ESTIMADO EN SMMLV	**$ 11.112.234.212,88**	**6346,56**

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el **Formato de "EXPERIENCIA"** el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Esta información será verificada directamente del RUP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

18.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

De acuerdo con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el proponente deberá acreditar su experiencia cumpliendo en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador, válidos hasta el tercer nivel (Clase) o cuarto nivel (Producto). La sumatoria de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia debe ser mayor o igual al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE / PRODUCTO
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias de seguridad
92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
92121505	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de perros de seguridad
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Sistemas de seguridad	Servicios de sistemas de seguridad
92121704	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Sistemas de seguridad	Servicios de sistemas de seguridad

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Aunque para efectos de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la experiencia se agrupa bajo los códigos generales descritos en la tabla anterior, para el cumplimiento estricto de los requisitos técnicos y habilitantes del presente proceso, el proponente deberá certificar y demostrar mediante las certificaciones de los contratos aportados que cuenta de manera efectiva con la siguiente experiencia específica:

a. **Para la vigilancia con armas (Códigos 92121500 / 92121504):** Haber prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada utilizando medio humano **con arma de fuego**, acreditando los permisos correspondientes.

b. **Para el medio canino (Código 92121505):** Haber prestado efectivamente el servicio de vigilancia con medio canino en la especialidad específica de **detección de sustancias explosivas**, debidamente avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta experiencia se acreditará con su certificación de experiencia correspondiente, teniendo en cuenta el reporte en el registro único de proponente que llega hasta el tercer nivel, por ende, se señala cual experiencia corresponde en el RUP y anexará la correspondiente certificación de experiencia.

c. **Para los medios tecnológicos (Códigos 92121700 / 92121704):** Haber prestado el servicio de seguridad electrónica que incluya el suministro, instalación, monitoreo o mantenimiento (preventivo y correctivo) de sistemas de videovigilancia (CCTV) aplicados a la seguridad privada. Esta experiencia se validará con la respectiva certificación expedida por la entidad contratante.

Para efectos de la verificación de este requisito, los interesados deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. Para ello, el proponente deberá expresar los valores de los contratos ejecutados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), calculados dividiendo el valor total del contrato por el SMMLV vigente a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con la siguiente tabla ilustrativa:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00

Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a la fecha	$1.750.905,00

18.3. **PARA QUE LAS CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE SEAN CONSIDERADAS VÁLIDAS, DEBERÁN CONTENER, COMO MÍNIMO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

INFORMACIÓN REQUERIDA:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto contractual claramente definido.
d) Número del contrato.
e) Fecha de inicio de ejecución.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Valor total ejecutado (incluyendo el valor del contrato principal y sus adiciones).
h) Nombre y firma del representante legal del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación, cuando la experiencia corresponda a un contrato ejecutado bajo modalidades de asociación (Consorcio, Unión Temporal, etc.); en este evento, solo se contabilizará el valor proporcional a la participación del integrante.
j) Fecha de expedición y cargo del funcionario que emite la certificación.

El INPEC no aceptará que las prórrogas o renovaciones automáticas se contabilicen como contratos independientes, dado que constituyen un único vínculo contractual. Por tanto, el cumplimiento y la experiencia se verificarán de manera integral desde la fecha de inicio hasta la terminación de su última renovación.

Tratándose de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la experiencia total corresponderá a la sumatoria de la experiencia válida aportada por sus integrantes. Todos los miembros del grupo plural deberán acreditar experiencia en los términos del presente pliego.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el valor en SMMLV, la Entidad realizará el cálculo respectivo dividiendo el valor total ejecutado entre el SMMLV vigente a la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados bajo cualquier forma de participación conjunta (Consorcio, Unión Temporal, Sociedades de objeto único, etc.), la certificación o acta deberá indicar el porcentaje de participación del oferente. Para efectos de evaluación, dicho porcentaje deberá discriminarse en pesos colombianos y será el único valor aplicable para verificar la experiencia. Adicionalmente, el documento debe indicar de manera expresa que el contratista cumplió a satisfacción.

Las certificaciones de experiencia y cumplimiento deberán ser expedidas exclusivamente por la entidad contratante y estar suscritas por el funcionario o representante legal competente.

Las adiciones a un contrato no se evaluarán de forma aislada, sino en conjunto con el contrato principal. Para ello, la certificación o acta de liquidación deberá detallar explícitamente el valor adicionado y la fecha de suscripción de dicha modificación.

De presentarse inconsistencias entre la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, prevalecerá la información consignada en el RUP.

Si la certificación expedida omite alguno de los datos requeridos en este numeral, el proponente podrá complementarla aportando el Acta de Liquidación del contrato respectivo, siempre que esta contenga la información faltante y evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Serán válidas las certificaciones dirigidas a terceros o a otras entidades, siempre que su contenido acredite integralmente los requisitos exigidos. El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados y de requerir los soportes contractuales que considere pertinentes.

Si el oferente ejecutó múltiples contratos con una misma entidad, deberá relacionar y certificar cada uno de manera independiente. Se reitera que estas certificaciones constituyen un requisito habilitante y no otorgan puntaje. En el caso de proponentes plurales, la aportación de los documentos soporte podrá ser cumplida por cualquiera de sus integrantes para sumar a la bolsa común de experiencia.

Para la respectiva verificación, el proponente deberá diligenciar la información de su experiencia en el formato establecido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Las copias de contratos, relaciones de servicios o referencias comerciales solo tendrán calidad de documentos aclaratorios, por lo cual no sustituyen ni suplen las certificaciones o actas de liquidación exigidas para acreditar formalmente la experiencia.

18.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El presente proceso de Licitación Pública se adelantará íntegramente a través de la plataforma SECOP II. El contrato será adjudicado al proponente que, habiendo superado los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros), presente el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Entidad.

Para la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en moneda legal colombiana, mediante el formulario electrónico destinado para tal fin en el SECOP II, el valor total de su oferta, discriminado obligatoriamente para cada tipo de servicio (Recurso Humano y Medios Tecnológicos) correspondiente a la vigencia 2026.

La evaluación y el posterior análisis comparativo se realizarán exclusivamente sobre las ofertas que cumplan con la totalidad de las exigencias sustanciales y procedimentales establecidas en el pliego de condiciones. Con base en este análisis, el INPEC seleccionará la propuesta que mejor satisfaga el objeto contractual, verificando previamente que el valor ofertado no constituya un precio artificialmente bajo.

La determinación del ofrecimiento más favorable se efectuará de estricta conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Ofrecimiento más favorable. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la Licitación Pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y fórmulas; o, la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".

18.5. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD- TÉCNICOS- Y PRECIO

En estricto cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) determinará la oferta más favorable mediante la siguiente ponderación, la cual totaliza 100 puntos máximos posibles:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Técnico	**78 Puntos**
Factor de Sostenibilidad ambiental – Compensación de la huella de carbono	60 Puntos

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Director de talento humano	10 Puntos
Ofrecimiento de Caninos de Relevo Suministro de dos (2) caninos antiexplosivos adicionales sin costo para asegurar los esquemas.	8 Puntos
2. Propuesta económica	9.75 Puntos
3. Cumplimiento Ley 816 de 2003 – Incentivo Industria Nacional	**10 Puntos**
4. Cumplimiento Decreto 0287 de 2026 – Personal con Discapacidad	**2 Puntos**
5. Cumplimiento Decreto 1860 de 2021 - Participación en Emprendimientos y Empresas de Mujeres	**0,25 Puntos**
TOTAL	**100 PUNTOS**

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se asignará el puntaje a las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad y rendimiento, así:

18.5.1. Factor de sostenibilidad ambiental – compensación de la huella de carbono (60 puntos)

Con el propósito de promover las compras públicas sostenibles y la mitigación del cambio climático, en armonía con los fines de la contratación estatal y con la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, el INPEC asignará sesenta (60) puntos al proponente que acredite haber compensado las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a su huella de carbono organizacional, mediante el retiro de créditos o unidades de carbono verificadas.

18.5.1.1. Forma de acreditación

El proponente deberá aportar con su oferta un certificado de retiro (cancelación) de unidades de carbono verificadas, que cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Ser expedido por el administrador de un registro de un estándar de certificación de carbono reconocido internacional o nacionalmente, tales como Verified Carbon Standard (VCS – Verra), Gold Standard, Cercarbono, BioCarbon Registry, ColCX u otro estándar equivalente.

b) Estar expedido a nombre del proponente o, en caso de proponente plural, de alguno de sus integrantes, identificándolo con su razón social y NIT.

c) Indicar expresamente que las unidades fueron retiradas con el fin de compensar emisiones de la huella de carbono del proponente, y precisar el periodo de la huella compensada. Ese periodo debe estar comprendido, total

o parcialmente, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

d) Contener como mínimo la fecha del retiro, la cantidad de unidades retiradas, el nombre del proyecto de mitigación que las originó y el número de serie de las unidades, de modo que puedan verificarse en el registro público del respectivo estándar.

e) La fecha de retiro no podrá ser anterior a veinticuatro (24) meses contados hasta la fecha de cierre del proceso.

18.5.1.2. Reglas de asignación del puntaje

a. El puntaje se asigna sin graduación: el proponente que acredite el factor en los términos anteriores obtendrá sesenta (60) puntos. El que no lo acredite, o lo acredite de manera incompleta, obtendrá cero (0) puntos.

b. En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes aporte el certificado que cumpla las condiciones señaladas.

c. La Entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia del retiro en el registro público del estándar correspondiente, a partir del número de serie informado. Si encuentra inconsistencias entre el documento aportado y la información del registro, asignará cero (0) puntos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

d. Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que otorgan puntaje **no son subsanables**. Por lo tanto, el certificado debe aportarse con la oferta.

e. No se aceptarán como acreditación los certificados de compra de créditos que no evidencien su retiro, las cartas de intención, ni las declaraciones del proponente sobre la medición de su huella sin compensación.

18.5.2. Director de talento humano

Para la asignación del puntaje en este criterio, la entidad verificará que el profesional propuesto cumpla primeramente con los requisitos mínimos habilitantes (Título profesional en Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente, Maestría en áreas del talento humano, Credencial de Consultor de Seguridad de la Supervigilancia vigente, y mínimo 4 años de experiencia general/específica en el sector de vigilancia o grandes superficies). vinculación con la empresa proponente de 1 año

Una vez verificado el cumplimiento del requisito habilitante, el puntaje proporcional de hasta diez (10) puntos se asignará según los siguientes criterios de ponderación:

Criterio / Factor a Ponderar	Rango de Cumplimiento	Puntaje Asignado
1. Adicionalidad en Experiencia Específica *(Hasta 5 Puntos)*	Más de 48 meses de experiencia profesional acumulada en dirección, gerencia o jefatura de Talento Humano en vigilancia privada o grandes superficies.	5 Puntos
	Exactamente 48 meses (4 años) de experiencia profesional acumulada.	3 Puntos
	Menos de 48 meses.	0 Puntos
2. Vinculación Laboral Directa con el Proponente *(Hasta 5 Puntos)*	Más de 12 meses (más de 1 año) de vinculación laboral directa mediante contrato de trabajo con la empresa proponente a la fecha de presentación de la propuesta.	5 Puntos
	6 meses de vinculación laboral directa con la empresa proponente.	3 Puntos
	Menos de 06 meses.	0 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		10 PUNTOS

Nota: Para la asignación de puntaje en este criterio, el proponente deberá acreditar en su totalidad los requisitos exigidos para el perfil del Director de Talento Humano (Formación Académica, Tarjeta Profesional, Credencial de Consultor de la Supervigilancia, experiencia mínima de 4 años y vinculación laboral mínima de 1 año con el proponente).

Únicamente los proponentes cuyo profesional propuesto cumpla a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes tendrán derecho a la evaluación y asignación del puntaje adicional correspondiente a la experiencia y/o vinculación especificada en la tabla anterior.

18.5.3. **Ofrecimiento de dos (2) caninos para relevo – 8 Puntos**

Se asignará el puntaje establecido al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, dos (2) caninos adicionales con especificaciones técnicas iguales o superiores a las requeridas, cumpliendo con las siguientes condiciones:

a. **Aprobación y Especialidad:** Los caninos deben contar con la autorización y registro expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, específicamente certificados en Detección de Sustancias Explosivas.
b. **Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):** El integrante que aporte los caninos deberá acreditar formalmente la titularidad o disponibilidad legal de los ejemplares, junto con las certificaciones de especialidad correspondientes.

c. **Regla de Puntuación:** Para obtener el puntaje en este factor de ponderación, el proponente deberá cumplir obligatoriamente con dos requisitos de manera concurrente: primero realizar el ofrecimiento formal de los caninos y segundo aportar la acreditación documental exigida. Si el proponente omite el ofrecimiento, o si lo realiza, pero no aporta la documentación que acredite los requisitos y características solicitadas, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

18.5.4. Propuesta Económica – 10 Puntos

La evaluación de la oferta económica se efectuará otorgando un máximo de Diez (10) puntos. El Comité Evaluador seleccionará el método de ponderación basándose en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación:

- **Método A (Media Aritmética):** Si los decimales de la TRM están entre **.00** y **.49**
- **Método B (Media Geométrica):** Si los decimales de la TRM están entre **.50** y **.99**

(Si la TRM se presenta con un solo decimal, el segundo se considerará cero).

MÉTODO A: Media Aritmética
La media aritmética se calculará de la siguiente forma:

$$X = (PO + V1 + V2 + \ldots + Vn) / (n + 1)$$

Donde:

- **X=Media Aritmética** = Valor promedio ponderado
- **PO** = Presupuesto Oficial
- **V1, V2, Vn** = Valor de las ofertas económicas habilitadas
- **n** = Número total de ofertas hábiles

Asignación de puntaje: A la propuesta cuyo valor absoluto se encuentre más cercano a la media aritmética (por encima o por debajo) se le asignarán **Diez (10) puntos**. Las demás propuestas recibirán Dos (2) puntos menos de forma consecutiva a medida que su valor se aleje de la media.

MÉTODO B: Media Geométrica

El valor de la media geométrica se calculará así:

MG = Raíz de índice (n+1) de [PO × V1 × V2 × … × Vn]

Donde:

- **MG=Media Geométrica** = Valor promedio geométrico
- **PO** = Presupuesto Oficial
- **V1, V2, Vn** = Valor de las ofertas económicas habilitadas
- **n** = Número total de ofertas hábiles

Asignación de puntaje: A la propuesta cuyo valor absoluto se encuentre más cercano a la media geométrica (por encima o por debajo) se le asignarán **Diez (10) puntos**. Las demás propuestas recibirán Dos (2) puntos menos de forma consecutiva a medida que su valor se aleje de la media.

Regla de aproximación (Ambos métodos): El puntaje resultante no tendrá decimales. Si la fracción decimal es igual o superior a 0.5, se aproximará al entero superior; si es inferior, al entero anterior.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II

El INPEC verificará que la oferta económica cumpla estrictamente con las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 1070 de 2015 y la Circular Externa vigente (20251300000115CS) expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La omisión en el diligenciamiento de valores unitarios, la modificación de las cantidades o el no cumplimiento del régimen tarifario generará el **rechazo de la propuesta**.

Presupuesto Oficial y Registro de la Oferta Económica en SECOP II (Vigencia 2026)

Los proponentes deberán registrar en la plataforma SECOP II el valor correspondiente a los servicios para las vigencias contratadas. Para el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2026, la Entidad cuenta con un apalancamiento presupuestal amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($259.131.107,95) M/CTE.**

Sobre dicha disponibilidad, el presupuesto oficial estimado a contratar para dicho periodo asciende a la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS ($243.970.305,03) M/CTE.**, discriminado de la siguiente manera:

1. **Servicio de Vigilancia con Recurso Humano:** Se establece como base inmodificable y obligatoria la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS**

($243.388.798,50) M/CTE., correspondiente a medio mes comercial (15 días) calculado sobre la tarifa mensual oficial regulada de $486.777.597. Este valor no será objeto de ponderación económica por tratarse de tarifas mínimas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; no obstante, su ofrecimiento por el valor exacto señalado es requisito de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo de la oferta.

2. **Medios Tecnológicos:** Se establece como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($581.506,53) M/CTE.**, valor sobre el cual el proponente deberá presentar su ofrecimiento económico.

Nota sobre Cooperativas: Si el adjudicatario es una Cooperativa de Vigilancia (o un Consorcio/Unión Temporal conformado 100% por cooperativas), el INPEC pagará el servicio con un descuento del 10% sobre el componente de intermediación del presupuesto oficial, conforme al Decreto 4950 de 2007 y directrices de la Supervigilancia.

Notas Transversales a la Propuesta Económica:

1. En los valores ofertados se entienden incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos, salarios, dotación, impuestos nacionales/territoriales y demás gastos que demande la ejecución contractual.

2. Las correcciones aritméticas que el INPEC deba efectuar a las ofertas para ajustarlas a la legalidad y los pliegos serán de forzosa aceptación por parte de los proponentes.

Nota aclaratoria: para pago de la vigencia 2026 se ajustará a la fecha en la que inicie la prestación del servicio.

18.5.5. Factor Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003) – 10 Puntos

Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, de la siguiente forma:

- Se asignará máximo DIEZ (10) PUNTOS al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales.

- Se asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos).
- Se asignará CERO (0) PUNTOS si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.

Para lo anterior, el proponente deberá diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

18.5.6. Punto Adicional (Decreto 392 de 2018 - Trabajadores con Discapacidad) – 1 Punto

Para la calificación de este factor de selección, se asignará DOS (2) PUNTOS de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 0287 de 2026 el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, al proponente que acredite las siguientes condiciones:

1. Una de las siguientes condiciones:

- Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el

certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota: Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones exigidas para cada una deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2. Vinculación de personas con discapacidad

El proponente deberá acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
- La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

18.5.7. **Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021) – 0.25 Puntos**

Para la calificación de este factor de selección, se asignará el 0.25% del puntaje total, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, **si cumple una de las siguientes causales**:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica:

a. Pertenezcan a mujeres **Y**
b. Los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador (según aplique), donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica:

a. Sean ejercidos por mujeres **Y**
b. Éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador (según aplique), donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

c) Cuando la persona natural:

a. Sea una mujer **Y**
b. Haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas:

a. Sean mujeres **Y**

b. La participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal.

19. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categorización	¿A quién se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio o Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno- Externo	Etapa de selección	Planeación	Que lo oferentes no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Declaración de desierto del Proceso de Contratación	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad - Oferentes	Buscar alternativas para obtener el beneficio en el Proceso de Contratación, para reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Formulador del proyecto	Etapa de Selección	Adjudicación del Contrato	Los formuladores del Proyecto deben revisar que se cumplan los requisitos habilitantes.	Durante el cronograma del proceso de Selección
2	General	Externo	Etapa de selección	Económico	Que lo oferentes presenten ofertas artificialmente bajas que no cumplan con el desarrollo del contrato.	Que no cumplan con las condiciones planeadas en el proceso de selección	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad – Oferentes	Verificar si es viable o no la aceptación de Ofertas económicas artificialmente bajas de acuerdo a la justificación de la misma.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Evaluadores	Etapa de Selección	Adjudicación del Contrato	Los Evaluadores analizar las ofertas económicas.	Durante el cronograma del proceso de Selección
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Modificación en las condiciones de contratación	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Implementar planes de contingencia.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de suscripción del contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categorización	¿A quién se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio o Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato	Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia del mismo o su impacto.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Contratista	Con la inclusión del nuevo esquema tarifario.	Suscripción de la modificación del Contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	que el contratista no cuente con los equipos necesarios y herramientas adecuadas para brindar un servicio eficiente.	La prestación del servicio puede verse afectada.	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	Cumplir claramente las obligaciones contractuales y que el contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Durante la ejecución del	Una vez cumplido el plazo de	Informe de entregas del contratista y verificación con sedes	Permanente durante el desarrollo del contrato

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categorización	¿A quién se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio o Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia de los equipos humanos y/o canino, lo cual puede afectar la prestación de los servicios contratados.	Las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato. Puede afectar la seguridad de los funcionarios y las instalaciones de la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Incluir en la oferta que el oferente cumple con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, dentro de las cuales se encuentra la prestación eficiente y oportuna del servicio. La aprobación de las garantías contractuales que blindan a la entidad ante posibles daños ocasionados con el incumplimiento del objeto contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	El supervisor del contrato debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros, huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Afecta la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales, la entidad y el contratista deben estar informados de posibles situaciones que afecten el orden público.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Contratista	A partir de la suscripción del Acta	Durante el Plazo de ejecución del	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pérdida o daños de los bienes de la entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad	4	1	5	Riesgo Medio	Contratista	Inspecciones permanentes, correcta prestación del servicio por cada uno de los empleados del contratista destinados al cumplimiento del objeto contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del Acta	Durante el Plazo de ejecución del	Inspección permanente	Semanal

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categorización	¿A quién se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio o Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retraso o no en la prestación del servicio. Pérdida de Bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad de la entidad.	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes. Verificar que el contratista cuente con la capacidad humana y de recursos suficiente, para atender cualquier imprevisto.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del Acta de	Durante el Plazo de ejecución del	Inspección permanente	Semanal

20. REQUISITOS DE GARANTÍAS

El Proponente y el futuro Contratista deberán garantizar sus obligaciones precontractuales y contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC (NIT 800.215.546-5), a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

20.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, con la siguiente información:

a. Beneficiario: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Nit 800.215.546-5

b. Afianzado: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

c. Vigencia: La vigencia no será inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
d. Cuantía: La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor del presupuesto.
e. Expedición: Las garantías deben ser expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, es decir cualquiera de las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La garantía de seriedad de la propuesta, no es subsanable. Si la garantía de seriedad de oferta no es presentada con la propuesta, esta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

20.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario (en adelante el CONTRATISTA) se obliga a constituir y presentar para aprobación del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de Cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la ejecución y liquidación del contrato.

Dicha garantía deberá cubrir las siguientes suficiencias, porcentajes y vigencias mínimas:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (635) SMMLV	Con una vigencia igual a la duración del contrato, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

21. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga incondicionalmente a mantener indemne, defender y proteger a la ENTIDAD frente a cualquier tipo de daño, perjuicio, reclamo, demanda, queja, acción legal o sanción (incluyendo honorarios de abogados y costas procesales) de carácter civil, laboral, administrativo, penal, extracontractual o de cualquier otra índole, iniciada por terceros o autoridades competentes.

Esta obligación será exigible siempre que el evento dañoso, la reclamación o el incumplimiento se derive directa o indirectamente de las acciones, omisiones, negligencia, impericia, dolo o mala fe imputables al **CONTRATISTA**, su personal dependiente, asesores, subcontratistas, proveedores o cualquier otra persona natural o jurídica que este utilice para la ejecución del objeto contractual y la prestación del servicio.

Parágrafo 1. Indemnidad Laboral y Autonomía: El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y financiera. Por consiguiente, es el único empleador y responsable exclusivo del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal que utilice para la ejecución del contrato. En ningún caso se configurará solidaridad laboral ni relación de subordinación con la ENTIDAD, obligándose el CONTRATISTA a salir al saneamiento ante cualquier reclamación laboral que pretenda vincular a la ENTIDAD.

Parágrafo 2. Obligación de Defensa y Reembolso: En caso de que se instaure alguna acción legal o reclamación en contra de la ENTIDAD por las causas descritas, el CONTRATISTA asumirá de manera directa e inmediata la defensa técnica y el pago de las condenas, multas o indemnizaciones que llegaren a tasarse. Si la ENTIDAD se viere obligada a asumir el pago de alguna suma de dinero por estos conceptos, el CONTRATISTA deberá reembolsar la totalidad de dichos valores, indexados y con los intereses moratorios a que haya lugar, facultando expresamente a la ENTIDAD para descontar y retener dichos saldos de los pagos pendientes de facturación o afectar las garantías constituidas.

22. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO (CHILE, MÉXICO, PERÚ)	SI	**SI**	NO	SI
CANADÁ	SI	**SI**	NO	SI
CHILE	SI	**SI**	NO	SI
COREA	SI	**SI**	NO	SI
COSTA RICA	SI	**SI**	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	**SI**	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	**SI**	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS)	NO	**SI**	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	**SI**	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	NO	SI

23. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONSECUENCIAS POR FALSEDAD.

El INPEC se reserva la facultad irrestricta de verificar, validar y contrastar, en cualquier etapa del proceso de selección, la veracidad, autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información, declaraciones y documentación aportada por los proponentes.

Para el cumplimiento de este fin, la Entidad podrá requerir confirmación directa de los emisores y acudir a las fuentes de información, empresas, entidades estatales, bases de datos públicas o privadas, o cualquier otro medio de prueba que considere pertinente (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: el RUES, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la Policía Nacional, la DIAN, así como entidades financieras y aseguradoras).

Parágrafo: Consecuencias por inexactitud o falsedad. El proponente, con la sola presentación de su oferta, autoriza expresamente al INPEC para realizar dichas verificaciones. En caso de evidenciarse inconsistencias de fondo, o de comprobarse la inexactitud, alteración, ocultamiento o falsedad material o ideológica en la información o documentación suministrada, el INPEC procederá con el **rechazo inmediato e insubsanable de la propuesta**, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y dar estricto cumplimiento a la obligación de compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación, a la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes para las investigaciones penales, administrativas y disciplinarias a que haya lugar.

24. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Teniente **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**
Coordinador Grupo Logístico

Fecha. 27/10/2026
Elaboró: Te Pedro Antonio Cardona Romero- Coordinador Grupo Logístico
Jorge Leonardo Correa - Profesional Universitario DIGEC- GOLOG